

INFORME DE GESTION.

ASAMBLEA MARZO 4 DE 2023

Señores Asambleístas.

Durante el periodo 2022 que me correspondió la Dirección Ejecutiva y Representación Legal de La Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana, las siguientes fueron las gestiones realizadas con su apoyo y el compromiso del grupo de trabajo que labora en La Institución.

En Documentación:

1. Renovación de Cámara de Comercio y radicación de acta de Asamblea.
2. Pago de impuesto predial y retenciones practicadas de ley.
3. Celebración de Convenio de cooperación 001 del 01 de enero al 31 de diciembre por 8 residentes, con una cuota mensual por cada uno de \$1'292.000 con la presentación de informes de ejecución y su correspondiente cuenta de cobro (3 desembolsos)
4. Entrega de soportes, certificaciones, constancias e informes solicitados y todos los requeridos por los entes reguladores.
5. Seguimiento e implementación de del Sistema de Gestión Ambiental con sus respectivos informes, protocolos y capacitaciones.
6. Actualización de la página web, la creación de Facebook, Messenger y activación de nequi y daválate para facilitar la recepción de donaciones.
7. Presentación de propuesta para el nuevo convenio de cooperación con La Administración municipal por un valor de \$1500.000 por cada residente para el año 2023 el cual fue aprobado.

En Planta Física:

1. Mantenimientos y pintura en baños, habitaciones, pasillos, y otras con el fin de dar respuesta inmediata a necesidades particulares.
2. Cambio de policarbonato y pintura general en entrada y fachada.
3. Mantenimiento de equipos (biomédicos, neveras, lavadoras e Hidro)

En Recurso Humano:

Se cumplieron todos los procesos legales y de norma en las contrataciones vacaciones, retiros voluntarios y liquidaciones de personal, se realizó la entrega de tres dotaciones y elementos de protección a necesidad.

En planta de personal se cuenta con:

- 7 Auxiliares de Enfermería.

- 4 auxiliares de servicios generales en Lavandería, Aseo, Cocina y Mantenimiento de áreas.
- Jefe de Enfermería.
- Coordinadora Administrativa.
- Secretaria. (Desde el 09 de noviembre de 2022)

En Donaciones:

Con el lema "AYUDANOS A AYUDAR" La Administración gestiona donaciones en especie: (víveres, insumos de aseo, kit de aseo para residentes) y otros que contribuyeron a la disminución del gasto.

En Aportes:

La Administración acordó con los Referentes familiares y sociales un incremento en la cuota mensual.

En Actividades de Apoyo.

En reunión de Junta Directiva el 18 de octubre se propusieron actividades para generar recursos.

El Señor José Antonio Covaria propuso preparar una mamona la cual tendría apoyo económico para su compra. Los Aportes fueron: \$1'000.000 Del Sr José Antonio Covaria, \$500.000 Del Sr Iván Rubiano y \$300.000 Del Señor Francisco Caicedo para un total de \$1'800.000, con un análisis de gasto para la consecución de dinero no respondía la ganancia a la inversión, por lo tanto se decide no realizar la actividad quedando atentos a un nuevo planteamiento. También con la gestión de la Señora Janeth Farfán su hermano el Señor Mauricio Farfán dono la suma de \$1'000.000

El Señor Alberto Bello ofrece una moto por un valor de \$6'650.000 para rifar, ofreciendo bonos solidarios por un valor de \$25'.000 Dicha actividad se inició en el mes de noviembre'.

En eventos y celebración de fechas especiales.

Se agradece al Señor José Antonio Covaria y a su familia por proporcionarnos los espacios de su finca para la celebración de la novena de navidad el día 16 de diciembre al igual que a la benefactora que dono las meriendas, almuerzo y obsequios para los residentes.

Uniéndose a esta bella misión el Señor Carlos Luna y señora donaron la suma de \$3.000.000

Profundos agradecimientos a Los honorables miembros de la Junta Directiva, que orientaron, acompañaron, colaboraron y gestionaron las actividades realizadas. A cada uno de Los Miembros Fundadores su tiempo su invaluable apoyo y la permanencia para poder decir que culminamos un año más de logros, metas y lo más importante la calidad de vida de nuestros residentes.

Carlos A Ortiz Osorio
Pbro.: CARLOS ARTURO ORTIZ OSORIO.

DIRECTOR EJECUTIVO.

Anapoima Cundinamarca, 16 de febrero del 2023

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
Período: 2022

A los Señores de la Asamblea General Ordinaria de cofundadores y junta directiva de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA con NIT. 900.641.670-1.

Introducción

1. En concordancia con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia "NCIF" para el ejercicio de la Revisoría Fiscal actué para el desempeño del cargo de Revisor Fiscal en la FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA, por lo tanto, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen a los Estados Financieros por separado, correspondiente al período transcurrido entre el 1ero de enero y diciembre 31 del 2022.
2. He auditado los Estados Financieros adjuntos de la Fundación a 31 de diciembre de 2022, los cuales se presentan comparados con los del año 2021, integrados por:
 - 2.1. Estado de Situación Financiera.
 - 2.2. Estados de Resultado y ganancia Acumulada.
 - 2.3. Estado de cambios en el patrimonio.
 - 2.4. Estado de flujos de Efectivo.
 - 2.5. Notas a los Estados Financieros.

Responsabilidad de la Administración

3. La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros, de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, así como de la definición e implementación del sistema de control interno que considere necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error, y normas expedidas por la Gobernación de Cundinamarca aplicables a las entidades sometidas a su vigilancia; por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por el Señor Pbro. Carlos Arturo Ortiz Osorio, en calidad de Representante Legal, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°70.432.044 y por el Contador Público Andrés Ricardo Hernández Triana con Tarjeta Profesional N. 235102-T.

Dir. Cra 5 N. 6-56 Centro Anapoima ☎ 321 364 0595
Email: asesoriascontables.kl@gmail.com-kate12lopez@Outlook.es

La responsabilidad de la Administración incluye:

- 3.1. Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- 3.2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y
- 3.3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad Económica de la Fundación.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros, con base en mi auditoría.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme al Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y Normas Internacionales sobre Trabajos para Atestiguar "ISAE", atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error; entre estos criterios, se encuentran:

- 4.1. La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la fundación, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de la administración, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- 4.2. Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría; y
- 4.3. Mi gestión está respaldada en los respectivos "Papeles de Trabajo", los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre las cifras y la información revelada en los estados financieros; la selección de dichos procedimientos depende del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias y de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mis auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como Revisor Fiscal de la FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA.

Descripción de la labor realizada

5. Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el Estatuto y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Interno; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección social de la Fundación; la responsabilidad y diligencia del representante legal; y la concordancia de las cifras incluidas en los informes contables.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el período recibí de parte de la administración la colaboración requerida para mi gestión.

Auditoría de Cumplimiento

6. En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, aplicable a la Fundación Casa de Pastoral y hogar Santa Ana, informo:
 - 6.1. La actuación de la administración durante el transcurso del año 2022 estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.
 - 6.2. Las operaciones registradas en los libros se ajustan al Estatuto de la fundación y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva.
 - 6.3. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.
 - 6.4. Las cifras que se presentan en los Estados Financieros han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
 - 6.5. Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican a la Fundación, tales como:
 - 6.6.1 Reportes obligatorios a los organismos de vigilancia y control;
 - 6.6.2 Liquidación y pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, dentro de los plazos establecidos por la Ley,
 - 6.6.3. Declaración y pago de los Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales; y
 - 6.6.4. Respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado.
 - 6.6.5. La Fundación no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas

facturas de venta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de 1976 del 20 de agosto de 2013.

6.7. Se han observado adecuadas medidas de Control Interno, encaminadas a la preservación de sus bienes. En esencia, las reclasificaciones, causaciones y ajustes contables sugeridos por la Revisoría Fiscal, fueron atendidos por la administración, incorporándolos a los Estados Financieros.

6.8. La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordenan las normas vigentes en Colombia está dispuesta en las Revelaciones a los Estados Financieros, como parte integral de éstos; y

5.9. Estuve atenta a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado, observando que la fundación dio el trámite interno o externo requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones en firme que comprometieran el patrimonio de la fundación. Asimismo; manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de la fundación.

Dictamen sobre la regularidad

7. En mi opinión, en todos los aspectos fundamentales, los ingresos y los gastos se han aplicado a las finalidades propuestas por la asamblea general y junta directiva respecto al presupuesto aprobado, y las transacciones financieras se ajustan al Reglamento Financiero y a la autoridad legislativa pertinente.

Opinión sin salvedades

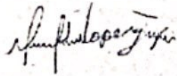
8. En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos, relacionados en el ítem 2 de este informe, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como de sus resultados integrales, correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia -NCIF- contenidas en los Decretos 2420 y 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- y las Normas Internacionales de Aseguramiento -NIA-.

Entidad en Marcha

9. Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del 2022, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las operaciones

relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la FUNDACION CASA DE PASTORAL Y
HOGAR SANTA ANA.

Atentamente,



MAIRA KATERIN LOPEZ TRUJILLO
Revisor Fiscal
T.P. 252963-T

Dir. Cra 5 N. 6-56 Centro Anapoima ☎ 321 364 0595
Email: asesoriascontables.kl@gmail.com-kate12lopez@Outlook.es

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Expresado en pesos

	NOTAS	DICIEMBRE/2022	DICIEMBRE/2021
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	35,355,930	20,209,464
INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN INVERSIONES		0	0
INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON DEUDORES COMERCIALES	6	7,894,000	7,144,000
INVENTARIO		0	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		43,249,930	27,353,464
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7	515,322,376	537,752,725
ACTIVOS INTANGIBLES		0	0
PROPIEDAD DE INVERSION		0	0
OTROS ACTIVOS		0	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		515,322,376	537,752,725
TOTAL ACTIVO		<u>558,572,306</u>	<u>565,106,189</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACIONES FINANCIERAS		0	0
CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9	896,433	4,890,000
IMPUESTOS CORRIENTES	10	708,744	6,765
BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	11	51,087,748	22,948,549
OTROS PASIVOS		0	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE		52,692,925	27,845,314
TOTAL PASIVO		<u>52,692,925</u>	<u>27,845,314</u>
ACTIVOS NETOS			
FONDO SOCIAL	12	3,800,000	3,800,000
SUPERAVIT DE CAPITAL	13	773,882,495	773,882,495
RESULTADO DEL EJERCICIO		-31,381,494	-45,019,044
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		-240,421,620	-195,402,576
TOTAL ACTIVOS NETOS		<u>505,879,381</u>	<u>537,260,875</u>
TOTAL PASIVO + TOTAL ACTIVOS NETOS		<u>558,572,306</u>	<u>565,106,189</u>


CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044


MAIRA KATHERINE LOPEZ
 REVISORA FISCAL
 252963-T


ANDRES RICARDO HERNANDEZ TRIANA
 CONTADOR
 235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE RESULTADOS

Expresado en pesos

	NOTAS	AÑO TERMINADO A 31 DE	
		DIC/2022	DIC/2021
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE BENEFICIENCIA	14	495,257,678	355,749,323
GASTOS OPERACIONES DE ADMINISTRACION	16	545,259,638	418,583,536
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL		-50,001,960	-62,834,213
OTROS INGRESOS	15	23,836,596	22,149,895
OTROS GASTOS	17	5,216,129	4,334,726
EXCEDENTE O DEFICIT NO OPERACIONAL		18,620,467	17,815,169
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO		-31,381,494	-45,019,044

Carlos A. Ortiz Pto

CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044

Maira Katherine Lopez

MAIRA KATERINE LOPEZ
 REVISORA FISCAL
 252963-T

Andrés Cardo

ANDRES CARDU WEL YANDEZ TRIANA
 CONTADOR
 235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
31 DE DICIEMBRE DE 2022

Expresado en pesos

	FONDO SOCIAL	SUPERAVIT DE CAPITAL	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	TOTAL
Saldos a 31 de diciembre de 2020	3,800,000	773,882,495	- 27,868,863	- 167,533,713		582,279,919
AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
APROPIACIONES	-	-	-	-	-	-
TRASLADOS	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	- 45,019,044	-	-	- 45,019,044
Saldos a 31 de diciembre de 2021	3,800,000	773,882,495	- 45,019,044	- 195,402,576		537,260,875
AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
APROPIACIONES	-	-	-	-	-	-
TRASLADOS	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	- 31,381,494	-	-	- 31,381,494
Saldos a 31 de diciembre de 2022	3,800,000	773,882,495	- 31,381,494	- 240,421,620		505,879,381


CARLOS ARTURO ORTIZO.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044


MAIRA KATERINE LOPEZ TRUJILLO
 REVISORA FISCAL
 252963-T

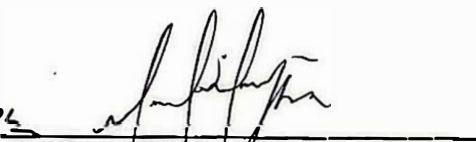

ANDRES RICARDO HERNANDEZ TRIANA
 CONTADOR
 235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
METODO INDIRECTO

Expresado en pesos

	NOTAS	AÑO DIC/2022
<u>FLUJO DE CAJA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>		
Excedente o Deficit del ejercicio		-31,381,494
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	7	24,189,869
Amortizaciones de Intangibles		0
Efectivo derivado del activo y pasivos relacionados con la operación:		
Aumento Cuentas por cobrar	6	-750,000
Aumento Beneficios a empleados	11	28,139,199
Disminuye Cuentas por Pagar a proveedores	9	-3,993,567
Aumento Impuestos por pagar	10	701,979
Otros pasivos		0
EFFECTIVO NETO DERIVADO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		16,905,986
<u>FLUJO DE EFECTIVO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</u>		
Adiciones Activos Fijos	7	-1,759,520
Pagos de inversiones a largo plazo		0
EFFECTIVO DERIVADO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		-1,759,520
<u>FLUJO DE EFECTIVO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>		
Incremento de los préstamos a corto plazo		0
Incremento de los préstamos a largo plazo		0
EFFECTIVO DERIVADO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		0
TOTAL EFECTIVO GENERADO EN EL AÑO 2022		15,146,466
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTIVO FINAL AÑO 2021		20,209,464
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTIVO FINAL AÑO 2022		35,355,930


CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044


MAIRA KATHERINE LOPEZ TRUJILLO
 REVISORA FISCAL
 252963-T


ANDRES RICARDO HERNANDEZ
 CONTADOR
 235102-T

1. INFORMACION GENERAL

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana, es una entidad jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta el 15 de junio del 2013, inscrita bajo el número 5746 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, y matriculada en la Cámara de Comercio de Girardot el 02 de agosto del 2013 con número 0501879. El término de duración es indefinido, su domicilio principal es la ciudad de Anapoima (Cundinamarca) y se encuentra sometida en la inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Cundinamarca.

De acuerdo a los estatutos su objeto social persigue fines de beneficencia, interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento o en condiciones precarias de subsistencia que no cuenten con el apoyo y/o ayuda de sus familiares, se ocupara de su cuidado y bienestar integral.

2. BASES DE PREPARACION Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los estados financieros consolidados de la Fundación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentalmente en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), perteneciendo al Grupo 2, mediante la expedición del Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 en sus artículos 1,2 y 3 estableció el ámbito de aplicación, el marco técnico normativo y el cronograma para la preparación de la información financiera.

La información contenida en estos estados financieros consolidados es responsabilidad de la administración de la Fundación, se manifiesta que se ha aplicado en su totalidad los principios criterios incluidos en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), y presenta la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

3. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Fundación se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera, tal como lo menciona la norma en la sección 30. En este sentido los estados financieros son preparados en pesos colombianos (COP), que es su moneda funcional.

4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Estas políticas contables han sido diseñadas en función de las NIIF para PYMES vigentes al periodo en que se emitieron los estados financieros, y además estos fueron aplicados de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros.

La Fundación ha determinado sus principales políticas contables relacionadas con las NIIF para PYMES, considerando las normas e interpretaciones del consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), los requisitos y orientaciones de las normas e interpretaciones, criterios de reconocimiento y valoración de activos, pasivos, ingresos y gastos dentro del marco conceptual NIIF.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Según las políticas contables del control del efectivo y estatutos de la Fundación, se estableció que el manejo de la Caja no debe superar los Quinientos Mil Pesos (\$500.000), siendo este monto Incrementado a Seiscientos Mil Pesos (\$600.000) por la Junta Directiva, debido a los incrementos en los productos y servicios, se observa en la comparación que el valor de la caja, supera los \$600.000 establecidos como valor máximo a poseer en efectivo del 2022 debido al dinero que se retiro del Salario de Diciembre a un colaborador por motivo de un embargo Judicial a nombre de del mencionado, el cual se debe cancelar los primeros días del mes de Enero 2023; el efectivo busca cubrir los gastos de menor cuantía; en el rubro bancario se posee cuentas de ahorro en el banco Bogotá y Bancolombia sucursal Anapoima, son de uso específico para la recepción de donaciones, plan padrino y cuota de sostenimiento (Miembros Fundadores y adherentes), y se hacen desembolsos para los gastos de seguridad social, gastos de nómina, gastos de prestaciones sociales, entre otros.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2022	2021	Diferencia
Caja	1,258,745	335,275	923,470
Bancos Cuentas de Ahorro	34,097,185	19,874,189	14,222,995
Total	35,355,930	20,209,464	15,146,466

Se puede observar que el valor del rubro de Efectivo y Bancos aumento de un año a otro, debido a que por horario bancario no alcanzo a quedar efectivo la transferencia durante el periodo 2022 sino hasta enero 2023 para la cancelación de unos pasivos.

5.1 Riesgo de Liquidez

La administración posee un manejo prudente del riesgo de liquidez, implicando mantener suficiente efectivo y equivalentes de efectivo rápidamente para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo, se logra evidenciar que, aunque posee un 67% de liquidez para cumplir con sus obligaciones totales, no es lo suficiente para alcanzar a cubrir el 100%. Debido a esta dinámica la tesorería de la Fundación está dirigida a mantener flexibilidad en el manejo de los recursos disponibles, para ser reinvertidos en su objeto social y cumpliendo con sus obligaciones correspondientes.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON DEUDORES

Según las políticas contables sobre el tratamiento de los deudores y estatutos de la Fundación, lo cual está establecido que el aporte de sostenimiento deberá ser cancelados los primeros seis (6) meses de cada año, se estableció la causación de los rubros del presente año, correspondiente a dicha cuota que proporcionan anualmente los Miembros Fundadores y Adherentes, obteniendo un mejor control de estos recursos, por ende, se discriminara los saldos finales de cada año según el miembro fundador más el resultado por cobrar de años anteriores, se da claridad que dicho aporte será por un monto de \$600.000 anuales según establecido en la asamblea en años anteriores, teniendo como resultado los siguientes rubros por cobrar, así:

Instrumentos Financieros con Deudores	2022	2021
Miembro 1	-	-
Miembro 2	-	-
Miembro 3	1,200,000	1,200,000
Miembro 4	1,200,000	600,000
Miembro 5	594,000	594,000
Miembro 6	1,200,000	1,200,000
Miembro 7	1,700,000	1,700,000
Miembro 8	1,400,000	1,400,000
Miembro 9	-	450,000
Miembro 10	600,000	-
Total	7,894,000	7,144,000

Carrera 1 No. 4-40 Teléfono (1) 8990973 y Cel 3123286084 / Anapoima Cundinamarca, Colombia, Sur América

<http://fundacionhogarsantaanaanapoima.com/>

E-mail: fundacionhogarsantaanaanapoima@gmail.com

Nit: 900.641.670-1

7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La fundación aplicara los criterios de reconocimiento si es probable que obtenga los beneficios económicos futuros asociados y su costo puede medirse con fiabilidad en el momento del reconocimiento inicial o valor razonable.

Según inventario físico realizado en años anteriores y determinación en sus estados financieros, lo cual estableció realización de depreciación total en el año 2017, obteniendo como valor residual el 1% de los bienes muebles cumpliendo con los parámetros establecidos en la NIC 16, tales como, (Muebles y Enseres y Equipo de cómputo); a partir del 2018 se determino y se realizo la modificación de la política de Activos Muebles lo cual se realiza la depreciación total a los rubros que no superen el Salario Mínimo Legal Vigente en el año de su compra.

La propiedades, planta y equipo comprenden los terrenos y edificios relacionado principalmente con la entidad, la valoración de las mejoras representativas a dicha infraestructura para el funcionamiento, maquinaria, muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de cómputo y comunicación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, solo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la fundación y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparación y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurrin.

Se determinó según políticas contables de la Fundación el cálculo la vida útil mediante método de línea recta de los bienes muebles e inmuebles en propiedad de la Fundación así:

Tipo de Activo	Método de Depreciación	Vida Útil en Años	Valor de Desmantelamiento	Valor Residual
Equipo de Computación y Comunicación	Línea Recta	5	0	1% de su valor de adquisición
Muebles y Enseres	Línea Recta	10	0	1% de su valor de adquisición
Construcciones y edificaciones.	Línea Recta	45	0	1% de su valor de adquisición

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras expresadas en pesos)



Flota y equipo de transporte	Línea recta	5	0	1% de su valor de adquisición
Maquinaria y Equipos	Línea recta	5	0	1% de su valor de adquisición

7.1. Inmuebles

La fundación recibió en comodato a Treinta (30) años el establecimiento donde funciona actualmente, lo cual su propietario es la Parroquia Santa Ana, las mejoras realizadas por la fundación directamente mediante recursos de Aportes y Donaciones se activan por la suma de Seiscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Veintiún Pesos (\$666.920.821) y se deprecian en línea recta por el mismo tiempo del bien recibido en Comodato es decir 30 años y se estima un valor residual del 1%.

Se evidencia que el contrato de comodato entre la Parroquia Santa Ana de Anapoima y la Fundación tiene una vigencia de Treinta (30) años. El valor comercial de la edificación donde se encuentran las instalaciones al momento de la realización del comodato es de Ochocientos Millones de Pesos (\$800.000.000) y la obra de construcción (Mano de Obra y Materiales) por Seiscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Veintiún Pesos (\$666.920.821) recibidos en donaciones en dinero y en especie.

7.2. Muebles y Enseres, Equipo de Cómputo y Maquinaria y Equipo

La fundación reconocerá y medirá inicialmente por su costo; el costo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar el activo en condiciones de uso.

Cuando un activo está conformado por diferentes componentes importantes, los cuales poseen vidas útiles distintas, son registrados como partidas separadas en la cuenta de equipo. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada periodo sobre el que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registro sobre una base prospectiva.

Para el caso de estos bienes se ha considerado; en el 2018 se realizó una modificación en la política logrando cambiar el monto mínimo de 150 UVT a un Salario Mínimo Legal Vigente, lo cual comprende que aquellos rubros que sean inferiores al Salario Mínimo Legal Vigente de la fecha del reconocimiento sean reconocidos en el activo y al instante realizar la depreciación total obteniendo como valor residual el 1% de este monto.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras expresadas en pesos)



La Propiedad Planta y Equipo de la Fundación se Discrimina así:

Propiedad Planta y Equipo	2022	2021	Diferencia
Mejoras Bien Comodato	666,920,821	666,920,821	-
Maquinaria y Equipos	9,688,320	8,198,800	1,489,520
Muebles y Enseres	91,724,300	91,454,300	270,000
Equipo de Computo	5,418,250	5,418,250	-
Total	773,751,691	771,992,171	1,759,520

Depreciaciones	2022	2021	Diferencia
Mejoras Bien Comodato	154,058,694	132,050,310	22,008,384
Maquinaria y Equipos	9,591,437	8,116,812	1,474,625
Muebles y Enseres	90,539,757	90,539,757	-
Equipo de Computo	4,239,427	3,532,567	706,860
Total	258,429,315	234,239,446	24,189,869
Total PPYE	515,322,376	537,752,725	- 22,430,349

Se logrará evidenciar en el grafico anterior un incremento en Maquinaria y Equipos, lo cual corresponde a la adquisición de un Celular Motorola Moto E20 y una Estufa en Acero K20 siendo esta una Donación en Especie, también se evidencia un incremento en Muebles y Enseres lo cual corresponde a una Donación en Especie de una Olla Tamalera, Copas y Otros.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos)



Propiedades Planta y Equipo	Año determinado al 31 de diciembre de 2022						
	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Mejoras Construcciones	Maquinaria y Equipos	Equipo de Computo y	Muebles y Enseres	Total
Año determinado al 31 de diciembre de 2022							
Saldo al comienzo del año	-	-	666,920,821	8,198,800	5,418,250	91,454,300	771,992,171
Adiciones	-	-	-	1,489,520	-	270,000	1,759,520
Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Cargo Depreciacion	-	-	154,058,694	9,591,437	4,239,427	90,539,757	258,429,315
Saldo Final del Año	-	-	512,862,127	96,883	1,178,823	1,184,543	515,322,376
Año determinado al 31 de diciembre de 2022							
Costo	-	-	666,920,821	9,688,320	5,418,250	91,724,300	773,751,691
Depreciacion Acumulada	-	-	154,058,694	9,591,437	4,239,427	90,539,757	258,429,315
Costo Neto	-	-	512,862,127	96,883	1,178,823	1,184,543	515,322,376

Carrera 1 No. 4-40 Teléfono (1) 8990973 y Cel 3123286084 / Arapoima Cundinamarca, Colombia, Sur América
<http://fundacionhogarsantaanaarapoima.com/>
E-mail: fundacionhogarsantaanaarapoima@gmail.com
Nit: 900.641.670-1

8. ACTIVOS INTANGIBLES

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos directamente incurridos en la adquisición para el funcionamiento del software; la fundación realizó la adquisición en el año 2017 del software contable Helisa por valor de Dos Millones Trecientos Ochenta Mil Pesos (\$2.380.000) y su amortización será en 24 meses, siendo este intangible amortizado por completo en el año 2019.

9. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana adeudaba unos recursos lo cual fueron necesarios solicitar debido a las exigencias y cumplimiento de sus obligaciones para lograr cumplir con los gastos requeridos en el periodo 2021, siendo estos cancelados en su totalidad durante el periodo 2022, también se observa que la Fundación adquirió unas deudas durante el periodo 2022 lo cual corresponde los servicios públicos que se pagan mes vencido diciembre 2022 se cancela en enero 2023 siendo estos (Gas Natural, Servicio Celular, entre otros)

Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	2022	2021
Costos y Gastos por Pagar	896.433	-
Acreeedores Varios	-	4,890,000
Total	896,433	4,890,000

10. IMPUESTOS CORRIENTES

La Fundación realizó el pago de las retenciones en la fuente practicadas durante el año 2022; en las fechas establecidas en el calendario tributario del año ya mencionado.

Los impuestos corrientes relacionado en los estados financieros corresponden a aquellos valores retenidos por concepto de retención en la fuente de acuerdo a los pagos que realicen en la entidad, teniendo en cuenta las bases mínimas sujetas a retención, tarifas aplicables dependiendo del concepto y los porcentajes que se deben retener. Lo cual los valores que se evidencian son aquellos que corresponde a servicios de licenciamiento de uso de Software y Servicios Generales como se estipula en la tabla de retenciones, Dichos conceptos se practicaron en el mes de diciembre 2022 y se cancelaran según esta establecido en el mes de enero 2023.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos)



Impuestos Corrientes	Base	Tarifa	Retencion
Servicios 3.5% Licenciamiento Software	230,000	3.5%	8,050
Servicios 6% Servicio Mantenimiento	298,481	6.0%	17,909
Servicios 6% Servicio Arreglo Locativos	3,979,746	6.0%	238,785
Servicios 6% Servicio Arreglo Locativos	7,400,000	6.0%	444,000
Total	11,908,227		708,744

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana se encuentra catalogada como no contribuyente del impuesto de renta y complementarios, por tanto, no liquida impuesto, únicamente está en la obligación de presentar su declaración de ingresos y patrimonio de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Tributario, también se aclara que debido a la permanencia que se ha renovado anualmente para pertenecer como ESAL continua la fundación con el beneficio de ser no contribuyente del impuesto de renta.

Conforme al artículo 23 del Estatuto Tributario; la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana no es contribuyente del impuesto de renta, por considerarse una persona jurídica sin ánimo de lucro, que realiza actividades de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento social o en condiciones precarias de subsistencia que no cuenten con el apoyo y/o ayuda suficiente de sus familiares, se ocupara de su cuidado y bienestar integral; con permiso de funcionamiento habilitado y los beneficios o excedentes que obtienen se destinan en su totalidad al desarrollo de programas de sostenimiento y mantenimiento de la Fundación. Para obtener la exención sobre el beneficio neto o excedente, la ley establece que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 4 del decreto 4400 de 2004.

El beneficio neto o excedente puede ser destinado a la constitución de reservas ocasionales de destinación especial, para realizar inversiones en bienes y derechos con el objeto de que sus rendimientos posibiliten el mantenimiento y desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social.

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana está obligada a llevar libros de contabilidad debidamente registrados de conformidad con las normas legales vigentes ante la Administración de Impuestos, con competencia en el domicilio principal de la Fundación.

11. BENEFICIOS A EMPLEADOS

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana, reconocerá el costo de todos los beneficios a empleados, a los que estos tengan derecho como resultado de los servicios prestados a la Fundación, durante el periodo sobre el que se informa, con base en lo establecido en el párrafo 28.3 de la Sección 28 – Beneficios a Empleados - de la NIIF para PYMES.

La fundación reconoce los beneficios a empleados por concepto de Cesantías, Intereses sobre Cesantías, Primas de servicios y Vacaciones; el plazo de cancelación de los Intereses sobre Cesantías será antes del 31 de enero del 2023, el traslado al fondo de cesantías para cancelación se realizaran antes del 14 de febrero del 2023, el pago de primas de servicios se cancelaron de acuerdo a las fechas establecidas en el transcurso del año lo cuales son antes del 30 de Junio del 2022 y 20 de Diciembre del 2022 y las Vacaciones corresponden a periodos pendientes de disfrutar durante 2022, se da aclaración que el rubro de las prestaciones sociales aumento debido al incremento de personal en la Fundacion durante el periodo 2022.

En el rubro también se encuentra los Honorarios por pagar por los servicios prestados de la Revisora Fiscal, el Contador Público, la Ingeniera Ambiental y Talento Humano, lo cual se puede observar que la fundación a 31 de diciembre 2022 está adeudando por varios meses los honorarios de los mencionados, lo cual fue cancelado en su totalidad durante el periodo 2023, esto debido a que se realizó la transferencia el 31 de diciembre y por horarios de la entidad financiera se desembolsó el dinero hasta el mes de enero 2023.

La Fundación evidencia en cuentas por pagar la planilla de seguridad social correspondiente al mes de diciembre, debido a que la seguridad social se cancela mes vencido, así, la planilla de diciembre se cancela en enero del 2023.

Durante el periodo 2022 la fundación recibió una orden del Juzgado para retener un porcentaje del salario de un colaborador debido a una demanda que el mencionado presenta, donde la Fundacion dando cumplimiento a esta orden ha sido intermediario en retener y consignar dichos dineros en las cuentas establecidas por el juzgado.

Las cuentas por pagar corresponden principalmente a pasivos y gastos por pagar, dichas cuentas por pagar a 31 de diciembre comprenden a los aportes a seguridad social y parafiscales y prestaciones sociales, representados así:

Beneficios a Empleados	2022	2021
Prestaciones Sociales	25,806,812	16,881,949
Cesantías	16,779,652	10,864,889
Intereses a Cesantías	1,905,458	1,245,552
Vacaciones	7,121,702	4,771,508
Seguridad Social	7,462,600	6,066,600
Aportes a EPS	2,460,400	1,999,800
Aportes a Fondo de Pensiones	2,825,100	2,256,900
Aportes a ICBF, SENA Y CCF	1,774,200	1,441,700
Aportes a ARL	402,900	368,200
Embargos Judiciales	618,336	-
Honorarios	17,200,000	-
Total	51,087,748	22,948,549

12. FONDO SOCIAL

La fundación reconoció en el rubro de fondo social ubicado dentro del patrimonio, a aquellos recursos que aportaron inicialmente los miembros fundadores en la constitución de dicha fundación, para la legalización de esta; dando claridad que estos movimientos se realizaron en años anteriores.

13. SUPERAVIT CAPITAL

La fundación reconoció en el rubro de superávit de capital, a aquellos recursos obtenidos por medio de donaciones de todas las personas de buen corazón del municipio de Anapoima, para lograr acondicionar y amoblar las instalaciones de la fundación, con el objetivo de lograr cumplir con el objeto social de la fundación al momento de su creación.

14. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana cuenta con diferentes tipos de recaudo para el cumplimiento de su objeto social, de los cuales son:

Ingresos Actividades Ordinarias	2022	2021	Diferencia
Donacion en Especie	25,822,922	25,719,587	103,335
Alcancias y Urnas	894,000	2,776,000	- 1,882,000
Donaciones	107,567,000	66,360,298	41,206,702
Plan Padrino	41,975,000	48,660,000	- 6,685,000
Cuota Sostentamiento	9,600,000	11,800,000	- 2,200,000
Aportes por Convenio	124,031,998	111,801,065	12,230,933
Aporte Familiar	174,866,758	86,632,373	88,234,385
Aporte Social	10,500,000	2,000,000	8,500,000
Total	495,257,678	355,749,323	139,508,355

14.1. Plan Padrino

Consiste en un ingreso mensual que otorga una persona, grupo familiar o entidad, lo cual apadrina a uno de los residentes para el funcionamiento y subsistencia de la fundación, a finalizar diciembre del 2022, cuenta con una cantidad de Planes Padrinos Fijos de 32 en diferentes cuantías, para la manutención y atención de Veinte (20) Residentes finalizando el año 2022, dando claridad que el número de residente varia durante el año, lo cual como se puede observar en la gráfica anterior fue el ítem que más se afectó debido al impacto generado por la pandemia del COVID19 afectando la economía; comparado al año 2021 se puede determinar que disminuyo debido a que se ve reducido los planes padrino, siendo unos trasladados a donaciones por solicitud del benefactor.

14.2. Donaciones

Consiste en aquellas Donaciones que realiza una persona, grupo familiar o entidad ocasionalmente, para la realización de su objeto social, siendo consignadas en las Cuentas Bancarias a nombre de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa, se evidencia un incremento en este rubro debido a la búsqueda de nuevos donantes para lograr el funcionamiento y subsistencia de la fundación.

14.3. Convenio Alcaldía

Consiste en un convenio que posee la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana con la Alcaldía Municipal de Anapoima, lo cual se renueva anualmente con esta entidad del estado, con la figura de subsidio para Ocho (8) Residentes Recibiendo en el año 2022 Ciento Veinticuatro Millones Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos (\$124.031.998) y Recibiendo durante el 2021 Ciento Once Millones Ochocientos Un Mil Sesenta y Cinco Pesos (\$111.801.065), se evidencia un incremento debido a que durante el 2022 se sostuvieron la totalidad de residentes sin fallecer ninguno de los que poseen este apoyo.

14.4. Aporte Familiar

Consiste en aquellos servicios que presta la fundación para el cuidado de los residentes que ingresan con apoyo y/o ayuda de sus familiares, actualmente bajo esta modalidad se encuentran Nueve (9) Residentes, con diferentes montos mensuales, dando claridad que estos recursos, son aportes voluntarios que entrega sus familiares lo cual corresponden a diferentes montos y la diferencia para cubrir el sostenimiento del residente son respaldados con las donaciones y planes padrinos, durante el periodo 2022 incrementaron en dos (2) residentes de acuerdo al año 2021.

14.5. Aporte Social

Consiste en aquellos recursos que dona la Parroquia Santa Ana de Anapoima y aquellas personas mensualmente para el cumplimiento de su objeto social, se puede determinar que durante el periodo 2022 el aporte incremento debido al apoyo de la Parroquia Santa Ana de Anapoima el cual realizo su aporte durante todo el periodo 2022, mientras que durante el periodo 2021 solo realizo el aporte durante los últimos meses.

14.6. Cuota de Sostenimiento

Consiste en una cuota anual que otorgan los miembros fundadores y adherentes de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana antes del primer semestre de cada año, según Políticas y Estatutos; en el año 2022 se causaron las Cuotas de sostenimiento del año ya mencionado para obtener un control de estos recursos obteniendo en cuentas por cobrar a 31 de diciembre del 2022:

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos)



Instrumentos Financieros con Deudores	2022	2021
Miembro 1	-	-
Miembro 2	-	-
Miembro 3	1,200,000	1,200,000
Miembro 4	1,200,000	600,000
Miembro 5	594,000	594,000
Miembro 6	1,200,000	1,200,000
Miembro 7	1,700,000	1,700,000
Miembro 8	1,400,000	1,400,000
Miembro 9	-	450,000
Miembro 10	600,000	-
Total	7,894,000	7,144,000

Los miembros Fundadores y Adherentes aportan una cuota anual de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000), siendo esta la nueva tarifa aprobada en la asamblea general realizada durante el 2020.

14.7. Donación en especie

Consiste en aquellos recursos en especie como (Alimentos, Artículos de arreglo instalaciones, entre otros) donados por personas, Grupo Familiares o entidades a la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana; esta estrategia se implementó en el año 2018 por la administración para lograr mejorar el funcionamiento y disminución de Gastos de la Fundación, lo cual al gran éxito que se ve reflejado se continuó ejerciendo.

14.8. Alcancías y Urnas

Consiste en aquellos recursos obtenidos en la recolección de seis (6) urnas que se encuentran en diferentes puntos estratégicos y al cuidado de personas de confianza, dichas urnas se encuentran señadas con único acceso del representante legal de la Fundación, para la recolección de recursos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Carrera 1 No. 4-40 Teléfono (1) 8990973 y Cel 3123286084 / Anapoima Cundinamarca, Colombia, Sur América

<http://fundacionhogarsantaanaanapoima.com/>

E-mail: fundacionhogarsantaanaanapoima@gmail.com

Nit: 900.641.670-1

15. OTROS INGRESOS

En este rubro se encuentra todos aquellos ingresos no operacionales de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa como son:

Otros Ingresos	2022	2021	Diferencia
Intereses Financieros	11,402	13,895	- 2,493
Subvenciones del Gobierno	5,266,000	9,715,000	- 4,449,000
Incapacidades	3,414,625	-	3,414,625
Actividades	15,144,000	12,420,000	2,724,000
Ajuste al Peso	569	1,000	- 431
Total	23,836,596	22,149,895	1,686,701

En este rubro se destaca considerablemente las Actividades realizadas para el recaudo de Fondos para el sostenimiento de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa obteniendo una relación de dichos ingresos así:

Actividades	2022	Mes
Bono Chocolatada	3,794,000	Mayo
Bono Solidaridad Moto Actividad 2021	11,350,000	Diciembre 2021
Total	15,144,000	

Dichas actividades fueron propuestas por la Junta Directiva del año 2022, con el objetivo de obtener un equilibrio frente a los gastos y no quedar sin liquidez la Fundación, se da aclaración que la actividad del bono solidario del 2021 se ejecutara los tres (3) primeros meses del año 2022.

En el rubro de Subvenciones del gobierno se solicitaron debido a la emergencia sanitaria que se atravesó durante el 2022, se realizaron la postulación al subsidio de nómina denominado "PAEF" para lograr solventar un poco la falta de ingresos obtenidos durante el mencionado periodo.

También se evidencia en el rubro de intereses financieros aquellos recursos obtenidos por los intereses generados en los extractos bancarios durante todo el año 2022 y los ajuste por diferencia de cambio.

16. GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de Administración son todos aquellos Gastos que incurren directamente en la operación normal del objeto social de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa.

16.1. Gastos de Personal

En este rubro se encuentra el gasto del personal como son:

Gasto de Personal	2022	2021
Sueldos	170,068,817	129,840,979
Horas Extras y Recargos	32,093,880	29,004,810
Auxilio de Transporte	17,864,811	13,509,016
Dotaciones	5,163,226	2,814,000
Elementos de Protección	299,500	950,100
Gastos Medicos y Drogas	711,000	545,600
Iva Gastos de Personal	387,073	
Prestaciones Sociales	48,444,619	39,319,501
Cesantias	18,873,462	15,098,848
Intereses a Cesantias	2,056,852	1,606,528
Prima de Servicios	18,869,611	15,128,072
Vacaciones	8,644,694	7,486,053
Aportes a Seguridad Social	63,290,065	50,759,262
Aportes a ARL	4,835,400	3,896,100
Aportes a EPS	17,659,079	14,243,975
Aportes a Fondo de Pensiones	22,058,586	17,516,887
Aportes a Caja de Compensación	8,325,000	6,710,000
Aportes a ICBF	6,245,800	5,033,900
Aportes a Sena	4,166,200	3,358,400
Total	338,322,991	266,743,268

En el gasto de personal se refleja todo lo relacionado con pagos y beneficios a los empleados de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa como son (Sueldos, Horas Extras y Recargos, Auxilio de Transporte, Prestaciones Sociales, Aportes a Seguridad social, Dotaciones reglamentarias, entre otros); todo esto para dar cumplimiento adecuado a las exigencias del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y la Prestación de un Excelente servicio a nuestros residentes.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras expresadas en pesos)



En este rubro se encuentran las causaciones realizadas no canceladas a los empleados, como son Cesantías e Intereses a Cesantías que se realizara el pago en los tiempos establecidos de ley, Vacaciones que se cancelaran una vez cumplan el periodo reglamentario de Un (1) año laborado, el pago a la Seguridad Social que se cancelara mes vencido según establece la ley los primeros días del mes de enero del 2023.

En el rubro de gastos médicos y drogas, se resalta que este valor corresponde a los exámenes médicos laborales periódicos, de ingreso y egreso del personal a la fundación, como también de la compra de insumos para el botiquín.

Se logra evidencia que los gastos de personal aumento debido a que se requirió más personal para lograr de esa forma solventar el buen funcionamiento de la Fundación, como también se realizó el incremento salarial según lo establecido por las leyes colombianas.

16.2. Honorarios

En este rubro corresponde a los pagos realizados por la contraprestación de los servicios de Revisoria Fiscal, Contaduría, Ingeniería Ambiental y Talento Humano ejecutados en la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa, donde prima el factor intelectual el cual se aplicó el respectivo incremento en los Honorarios de acuerdo al incremento salarial establecido.

Honorarios	2022	2021
Honorarios	28,500,000	23,330,435
Total	28,500,000	23,330,435

16.3. Impuestos

Corresponde al pago anual del impuesto predial del predio donde se encuentran las instalaciones de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa.

Impuestos	2022	2021
Impuesto Predial	2,142,844	1,846,020
Total	2,142,844	1,846,020

16.4. Servicios

En este rubro corresponde a todo lo referente a los pagos de Servicios Públicos (Agua, Energía, Gas, Aseo, Internet, Televisión, y Celular, entre otros.); también se encuentran

Carrera 1 No. 4-40 Teléfono (1) 8990973 y Cel 3123286084 / Anapolma Cundinamarca, Colombia, Sur América
<http://fundacionhogarsantaanaanapoima.com/>
 E-mail: fundacionhogarsantaanaanapoima@gmail.com
 Nit: 900.641.670-1

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos)



todo lo relacionado a los pagos por la contraprestación de un servicio donde no prima en manera significativa el factor intelectual.

Servicios	2022	2021
Aseo y Vigilancia	283,306	-
Procesamiento Electronico de Datos	4,443,000	2,579,999
Acueducto y Alcantarillado	3,010,360	1,558,260
Energia Electrica	6,232,680	3,979,440
Celular	2,421,811	1,731,058
Transporte, Fletes y Acarreos	580,000	395,000
Gas	4,665,280	3,261,550
Internet, Television y Telefono	1,352,812	1,376,234
Recoleccion Residuos Biosanitarios	497,956	544,701
Impuesto al Consumo Servicios	29,787	-
Iva Servicios	379,750	-
Otros Servicios	5,070,000	7,130,000
Servicios Apoyo Aseo y Lavanderia	150,000	1,410,000
Servicios Apoyo Administracion	-	900,000
Servicios Apoyo Enfermeria	4,920,000	4,820,000
Total	28,966,742	22,556,242

En el rubro de Aseo y Vigilancia corresponde al pago que se realizó para la Fumigación y Servicio de Lavado de Ornamentos de la Fundación durante el año 2022, observando que durante el 2021 no se utilizaron dichos servicios.

Aseo y Vigilancia	2022	2021
Fumigacion	235,306	-
Lavado de Ornamentos y Otros	48,000	-
Total	283,306	-

Se logra detallar que en el rubro procesamiento electrónico de datos se está cancelando mensualmente por el derecho del uso del Software de Enfermeria logrando de esta forma manejar un mayor control y orden en las notas de Enfermeria, lo cual la jefe de Enfermeria lleva un control sobre este programa; se canceló también la suscripción anual para el uso de los programas Office como son (Word, PowerPoint, Excel entre otros) y por último se canceló la anualidad para la utilización de la página web de la Fundación, siendo estos discriminados así:

Carrera 1 No. 4-40 Teléfono (1) 8990973 y Cel 3123286084 / Anapolma Cundinamarca, Colombia. Sur América
<http://fundacionhogarsantaanaanapolma.com/>
E-mail: fundacionhogarsantaanaanapolma@gmail.com
Nit: 900.641.670-1

Procesamiento Electronico de Datos	2022	2021
Software Enfermería	2,760,000	2,300,000
Office 365 Anual	220,000	189,999
500 Documentos Nomina Electronica Anual	-	90,000
Plataforma Pagina WEB	1,463,000	
Total	4,443,000	2,579,999

En los rubros que corresponde a los Servicios Públicos como (Acueducto y Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas, Internet, Televisión y Teléfono), como también el servicio de celular, corresponde al consumo que obtuvo la fundación para la realización del objeto social durante el año.

En el concepto de Transporte, Fletes y Acarreos, corresponde a la utilización de un servicio que se requirió para transportar una donación en especie correspondiente a unos muebles.

En el rubro de Recolección y Residuos Biosanitarios, corresponde al servicio obtenido de la entidad Proyectos Ambientales ahora llamada Biológicos y Contaminados para la recolección y tratamiento de los desechos de mayor grado de contaminación.

En el concepto de Otros Servicios, corresponde a aquellos apoyos en las diferentes áreas de la fundación como (Enfermería y Aseo), para la realización de sus labores diarias; lo cual la Fundación contrata personal capacitado para la realización de su labor por los turnos solicitados en el momento oportuno de su necesidad.

16.5. Gastos Legales

En este rubro se encuentra el pago y renovación de la cámara de comercio (Registro Mercantil y Actualización), también se encuentra la sumatoria de los pagos de los certificados de la cámara de comercio, Un documento notarial necesario para un residente durante el periodo 2021 y actualización de la Junta Directiva y Revisor Fiscal.

Gastos Legales	2022	2021
Registro Mercantil	1,531,500	1,390,350
Certificado Camara de Comercio	39,000	17,700
Actualizaciones	181,000	162,850
Documento Notarial Residente	-	16,450
Total	1,751,500	1,587,350

16.6. Gastos de Mantenimiento y Reparaciones

En este concepto se encuentra clasificado todo lo relacionado a las reparaciones y/o mantenimiento de las instalaciones de la Fundación, Maquinaria y Equipos, Equipos de Oficina y Equipo de Computación y Comunicación.

Mantenimiento y Reparaciones	2022	2021
Instalaciones Fundación	24,147,263	2,057,070
Maquinaria y Equipos	1,780,605	1,511,500
Equipos de Oficina	-	165,000
Adecuación e Instalaciones Electricas	-	86,000
Iva Gastos Mantenimiento	964,143	-
Total	26,892,011	3,819,570

Se puede observar que en el rubro de Instalaciones de la Fundación incrementaron debido a que se realizaron mantenimiento de cuantía alta por concepto (Pintada Fundación, Mantenimiento Capilla de los Residentes, Manto Asfáltico y materiales), se encuentran la compra de materiales para el mantenimiento de las instalaciones de la fundación de mínima cuantía como (Timbre, Sifón, entre otros)

En el rubro de Maquinaria y Equipos, se encuentra el mantenimiento y reparación de algunos de los equipos utilizados por la Fundación, como son (mantenimiento equipos de enfermería, recargas de extintores, entre otros)

Y en el rubro de Adecuación e Instalaciones Eléctricas corresponde a los materiales adquiridos para realizar el mantenimiento de Cables entre otros en una habitación

16.7. Depreciaciones y Amortizaciones

En este concepto se determina la depreciación de las mejoras significativas realizadas al bien obtenido por medio de contrato de Comodato, celebrado entre la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana y la Parroquia Santa Ana de Anapoima; con un periodo del Contrato de comodato de Treinta (30) Años siendo esta la vida útil; también se realizó la Depreciación Total de la maquinaria y Equipos, y equipos de oficina obteniendo como valor residual el 1% según políticas contables.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras expresadas en pesos)



Depreciacion y Amortizacion	2022	2021
Depreciacion	24,189,869	24,966,295
Mejoras Edificacion	22,008,384	22,008,384
Maquinaria y Equipo	1,474,625	2,591,611
Equipo de Computo y Comunicacion	706,860	366,300
Total	24,189,869	24,966,295

16.8. Gastos Fundacion

En este concepto se ubica a aquellas partidas como (Insumo Aseo, Kit Asco a Residentes, Medicamentos y Pañales a Residentes, Insumos de Enfermeria, entre otros)

Gastos Fundacion	2022	2021
Insumo de Aseo	6,307,350	4,014,158
Medicamentos y Pañales a Residentes	-	719,700
Insumos Enfermeria	3,972,039	5,895,748
Impuesto al Consumo Gastos Fundacion	1,378	-
Iva Gastos Fundacion	1,539,566	-
Total	11,820,333	10,629,606

Según aprobación de la Junta Directiva y Asamblea se determina la separación entre Insumos de Aseo (Detergentes, Cloros, Jabones, entre otros); y elementos de asco (Escobas, Traperos, Trapos, entre otros); por consiguiente, en el rubro de insumos de aseo comprende la compra de insumos antes mencionados; se evidencia un Incremento considerable frente al año 2021 debido al cuidado biosanitario y al Incrementos de los Residentes.

También se logra evidenciar la compra de pañales durante el periodo 2021 lo cual corresponde a una donación de una persona que consigno unos recursos para la compra de pañales.

Y por último se evidencia una disminución en los insumos de enfermeria, debido a que se está empleando una disminución en el gasto sin desmejorar la calidad a los residentes.

16.9. Donaciones en especie

Se continúa recolectando las donaciones en especie debido a la gran ayuda que recibe la fundación para lograr minimizar los gastos, dando más claridad de las donaciones en especie recibidas por la fundación, así:

Carrera 1 No. 4-40 Teléfono (1) 8990973 y Cel 312326084 / Anapoima Cundinamarca, Colombia, Sur América
<http://fundacionhogarsantaanaanapoima.com/>
 E-mail: fundacionhogarsantaanaanapoima@gmail.com
 Nit: 900.641.670-1

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos)



Donaciones en Especie	2022	2021
Alimentos y Restaurantes	16,397,444	18,932,686
Elementos de Asco y Cafetería	528,479	496,500
Insumo de Asco	264,690	90,401
Mantenimientos	-	-
Eventos	5,774,435	6,200,000
Impuesto al Consumo Donacion en Especie	2,438	-
Iva Donacion en Especie	1,655,436	-
Total	24,622,922	25,719,587

16.10. Gastos Diversos

En este grupo se evidencia aquellos rubros diversos que posee la fundación para el cumplimiento de su objeto social así:

Diversos	2022	2021
Libros, Suscripciones, Periódicos y Revistas	88,200	100,000
Elementos de Asco y Cafetería	900,045	424,852
Útiles, Papelería y Fotocopias	1,271,141	977,102
Taxis, Buses y Peajes	1,286,000	1,844,700
Alimentación y Restaurantes	48,760,992	31,321,707
Eventos y Atención Empleados	1,881,324	879,700
Otros	2,461,901	1,837,102
Impuesto al Consumo Gastos	75,468	-
Iva Gastos Diversos	1,325,356	-
Total	58,050,427	37,385,163

En este concepto se clasifica el rubro Libros, Suscripciones, Periódicos y Revistas (Consiste en la compra de libros para colorear y realizar los diferentes talleres a los residentes y otros); Elementos de Aseo y Cafetería (Consiste en aquellos gastos otorgados como: escobas, traperos, trapos, servilletas, entre otros); Útiles, Papelería y Fotocopias corresponde a aquellos gastos derivados de papelería como son (Resmas, Fotocopias, Implementos de Oficina, entre otros); Taxis, Buses y Peajes (Consiste en aquellos gastos proporcionados en el transporte de compra de alimentación y otros de la fundación); se puede observar que en determinados rubros se generó un incremento frente al año 2021, lo cual corresponde al incremento de precios en los productos y también al incremento de los residentes.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras expresadas en pesos)



Alimentación y Restaurante (Consiste en la compra de los Alimentos proporcionados a los residentes), Se puede evidenciar que el rubro de alimentación aumento, pero es debido al incremento considerable de precios en los productos alimenticios, se continúa cumpliendo con las minutas nutricionales de los residentes para obtener un mejor balanceo nutricional en los alimentos de los residentes, obteniendo de esta forma mejorar la atención al residente.

En el rubro Eventos y Atención a Empleados se encuentra aquellos gastos generados en el compartir de los empleados, como son (Cumpleaños, transporte y entradas integración, cena fin de año) y por último en el concepto de Otros se determina todos aquellos artículos que no se clasifican en los grupos anteriores, siendo estos operacionales para la Fundación como (Pilas, Bombillos, Hostias, Flores, Hilos, Globos, Arreglos Navideños, Arreglos Florales, entre otros)

17. OTROS GASTOS

En este concepto se encuentran todos los demás gastos no operacionales de la Fundación, como (Gastos Financieros, Gastos Extraordinarios y Gastos Diversos).

Otros Gastos	2022	2021
Gastos Financieros	3,856,212	3,525,147
Gastos Cuota de Manejo	830,400	949,400
Comisiones	909,800	812,804
Intereses	30,816	-
Iva Gastos Financieros	336,376	334,821
Gravamen Movimiento Financiero	1,748,820	1,428,122
Gastos Extraordinarios	1,300,817	434,579
Impuestos Asumidos	1,300,817	431,579
Otros	-	3,000
Gastos Diversos	59,100	375,000
Sanciones, Multas y Litigios	-	363,000
Intereses Moratorios	59,100	12,000
Total	5,216,129	4,334,726

En el rubro de Gastos Financieros corresponde a los gastos reportados en los Extractos Bancarios correspondientes a las Dos (2) Cuentas Bancarias que posee la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana.

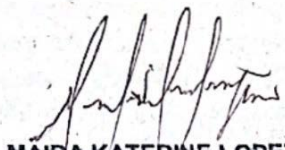
El rubro correspondiente a los Gastos Extraordinarios consiste en aquellos Impuestos que asumió la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana durante el periodo correspondiente y en el rubro de gastos diversos corresponde al pago de una sanción mínima de extemporaneidad ocurrida durante el periodo 2021, siendo esta asumida por la coordinadora administrativa durante el periodo 2021, se puede evidenciar un incremento en los intereses moratorios, estos corresponde a los intereses moratorios que nos cobran por cancelar la planilla de seguridad social días después de la fecha.

18. ACLARATORIAS

El Representante Legal durante el periodo del año 2022, no se les efectuaron pagos por concepto de sueldos, honorarios o bonificaciones entre otros.

Carlos A Ortiz O Pbro.

CARLOS ARTURO ORTIZ O.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 70.432.044



MAIRA KATERINE LOPEZ
REVISORA FISCAL
T.P. 252963-T



ANDRES RICARDO HERNANDEZ
CONTADOR
T.P. 235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Expresado en pesos

	NOTAS	DICIEMBRE/2022	DICIEMBRE/2021
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	35,355,930	20,209,464
INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN INVERSIONES		0	0
INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON DEUDORES COMERCIALES	6	7,894,000	7,144,000
INVENTARIO		0	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		43,249,930	27,353,464
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7	515,322,376	537,752,725
ACTIVOS INTANGIBLES		0	0
PROPIEDAD DE INVERSION		0	0
OTROS ACTIVOS		0	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		515,322,376	537,752,725
TOTAL ACTIVO		<u>558,572,306</u>	<u>565,106,189</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACIONES FINANCIERAS		0	0
CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9	896,433	4,890,000
IMPUESTOS CORRIENTES	10	708,744	6,765
BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	11	51,087,748	22,948,549
OTROS PASIVOS		0	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE		52,692,925	27,845,314
TOTAL PASIVO		<u>52,692,925</u>	<u>27,845,314</u>
ACTIVOS NETOS			
FONDO SOCIAL	12	3,800,000	3,800,000
SUPERAVIT DE CAPITAL	13	773,882,495	773,882,495
RESULTADO DEL EJERCICIO		-31,381,494	-45,019,044
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		-240,421,620	-195,402,576
TOTAL ACTIVOS NETOS		<u>505,879,381</u>	<u>537,260,875</u>
TOTAL PASIVO + TOTAL ACTIVOS NETOS		<u>558,572,306</u>	<u>565,106,189</u>

Carlos A. Ortiz O. Pbro
CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044

Maira Katherine Lopez T.
MAIRA KATERINE LOPEZ T.
 REVISORA FISCAL
 252963-T

Andres Ricardo Hernandez T.
ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
 CONTADOR PUBLICO
 235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

(Nit: 900,641,670-1)

ESTADO DE RESULTADOS

Expresado en pesos

	NOTAS	AÑO TERMINADO A 31 DE	
		DIC/2022	DIC/2021
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE BENEFICIENCIA	14	495,257,678	355,749,323
GASTOS OPERACIONES DE ADMINISTRACION	16	545,259,638	418,583,536
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL		-50,001,960	-62,834,213
OTROS INGRESOS	15	23,836,596	22,149,895
OTROS GASTOS	17	5,216,129	4,334,726
EXCEDENTE O DEFICIT NO OPERACIONAL		18,620,467	17,815,169
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO		-31,381,494	-45,019,044

Carlos A. Ortiz O. Pbro
CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044

Maira Katerine Lopez T.
MAIRÁ KATERINÉ LOPEZ T.
 REVISORA FISCAL
 252963-T

Andres Ricardo Hernandez T.
ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
 CONTADOR PUBLICO
 235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
31 DE DICIEMBRE DE 2022

Expresado en pesos

	FONDO SOCIAL	SUPERAVIT DE CAPITAL	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	TOTAL
Saldos a 31 de diciembre de 2020	3,800,000	773,882,495	- 27,868,863	- 167,533,713		582,279,919
AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
APROPIACIONES	-	-	-	-	-	-
TRASLADOS	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	45,019,044	-	-	- 45,019,044
Saldos a 31 de diciembre de 2021	3,800,000	773,882,495	- 45,019,044	- 195,402,576		537,260,875
AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
APROPIACIONES	-	-	-	-	-	-
TRASLADOS	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	31,381,494	-	-	- 31,381,494
Saldos a 31 de diciembre de 2022	3,800,000	773,882,495	- 31,381,494	- 240,421,620		505,879,381

Carlos A Ortiz O Pbro
CARLOS ARTURO ORTIZ O.
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 70.432.044

Maira Katherine Lopez T.
MAIRA KATERINE LOPEZ T.
REVISORA FISCAL
252963-T

Andres Ricardo Hernandez T.
ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
CÓNTADOR PUBLICO
235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
METODO INDIRECTO

Expresado en pesos

	NOTAS	AÑO DIC/2022
<u>FLUJO DE CAJA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>		
Excedente o Deficit del ejercicio		-31,381,494
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	7	24,189,869
Amortizaciones de Intangibles		0
Efectivo derivado del activo y pasivos relacionados con la operación:		
Aumento Cuentas por cobrar	6	-750,000
Aumento Beneficios a empleados	11	28,139,199
Disminuye Cuentas por Pagar a proveedores	9	-3,993,567
Aumento Impuestos por pagar	10	701,979
Otros pasivos		0
EFECTIVO NETO DERIVADO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		16,905,986
<u>FLUJO DE EFECTIVO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</u>		
Adiciones Activos Fijos	7	-1,759,520
Pagos de inversiones a largo plazo		0
EFECTIVO DERIVADO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		-1,759,520
<u>FLUJO DE EFECTIVO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>		
Incremento de los préstamos a corto plazo		0
Incremento de los préstamos a largo plazo		0
EFECTIVO DERIVADO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		0
TOTAL EFECTIVO GENERADO EN EL AÑO 2022		15,146,466
EFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTIVO FINAL AÑO 2021		20,209,464
EFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTIVO FINAL AÑO 2022		35,355,930

Carlos A. Ortiz O. Pbro
CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044

Maira Katherine Lopez T.
MAIRA KATERINE LOPEZ T.
 REVISORA FISCAL
 252963-T

Andres Ricardo Hernandez T.
ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
 CONTADOR PUBLICO
 235102-T

1. INFORMACION GENERAL

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana, es una entidad jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta el 15 de junio del 2013, inscrita bajo el número 5746 del libro 1 de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, y matriculada en la Cámara de Comercio de Girardot el 02 de agosto del 2013 con número 0501879. El termino de duración es indefinido, su domicilio principal es la ciudad de Anapoima (Cundinamarca) y se encuentra sometida en la inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Cundinamarca.

De acuerdo a los estatutos su objeto social persigue fines de beneficencia, interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento o en condiciones precarias de subsistencia que no cuenten con el apoyo y/o ayuda de sus familiares, se ocupara de su cuidado y bienestar integral.

2. BASES DE PREPARACION Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los estados financieros consolidados de la Fundación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentalmente en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), perteneciendo al Grupo 2 , mediante la expedición del Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 en sus artículos 1,2 y 3 estableció el ámbito de aplicación, el marco técnico normativo y el cronograma para la preparación de la información financiera.

La información contenida en estos estados financieros consolidados es responsabilidad de la administración de la Fundación, se manifiesta que se ha aplicado en su totalidad los principios criterios incluidos en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), y presenta la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

3. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Fundación se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera, tal como lo menciona la norma en la sección 30. En este sentido los estados financieros son preparados en pesos colombianos (COP), que es su moneda funcional.

4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Estas políticas contables han sido diseñadas en función de las NIIF para PYMES vigentes al periodo en que se emitieron los estados financieros, y además estos fueron aplicados de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros.

La Fundación ha determinado sus principales políticas contables relacionadas con las NIIF para PYMES, considerando las normas e interpretaciones del consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), los requisitos y orientaciones de las normas e interpretaciones, criterios de reconocimiento y valoración de activos, pasivos, ingresos y gastos dentro del marco conceptual NIIF.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Según las políticas contables del control del efectivo y estatutos de la Fundación, se estableció que el manejo de la Caja no debe superar los Quinientos Mil Pesos (\$500.000), siendo este monto Incrementado a Seiscientos Mil Pesos (\$600.000) por la Junta Directiva, debido a los incrementos en los productos y servicios, se observa en la comparación que el valor de la caja, supero los \$600.000 establecidos como valor máximo a poseer en efectivo del 2022 debido al dinero que se retuvo del Salario de Diciembre a un colaborador por motivo de un embargo Judicial a nombre de del mencionado, el cual se debe cancelar los primeros días del mes de Enero 2023; el efectivo busca cubrir los gastos de menor cuantía; en el rubro bancario se posee cuentas de ahorro en el banco Bogotá y Bancolombia sucursal Anapoima, son de uso específico para la recepción de donaciones, plan padrino y cuota de sostenimiento (Miembros Fundadores y adherentes), y se hacen desembolsos para los gastos de seguridad social, gastos de nómina, gastos de prestaciones sociales, entre otros.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2022	2021	Diferencia
Caja	1,258,745	335,275	923,470
Bancos Cuentas de Ahorro	34,097,185	19,874,189	14,222,995
Total	35,355,930	20,209,464	15,146,466

Se puede observar que el valor del rubro de Efectivo y Bancos aumento de un año a otro, debido a que por horario bancario no alcanzo a quedar efectivo la transferencia durante el periodo 2022 sino hasta enero 2023 para la cancelación de unos pasivos.

5.1 Riesgo de Liquidez

La administración posee un manejo prudente del riesgo de liquidez, implicando mantener suficiente efectivo y equivalentes de efectivo rápidamente para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo, se logra evidenciar que, aunque posee un 67% de liquidez para cumplir con sus obligaciones totales, no es lo suficiente para alcanzar a cubrir el 100%. Debido a esta dinámica la tesorería de la Fundación está dirigida a mantener flexibilidad en el manejo de los recursos disponibles, para ser reinvertidos en su objeto social y cumpliendo con sus obligaciones correspondientes.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON DEUDORES

Según las políticas contables sobre el tratamiento de los deudores y estatutos de la Fundación, lo cual está establecido que el aporte de sostenimiento deberá ser cancelados los primeros seis (6) meses de cada año, se estableció la causación de los rubros del presente año, correspondiente a dicha cuota que proporcionan anualmente los Miembros Fundadores y Adherentes, obteniendo un mejor control de estos recursos, por ende, se discriminara los saldos finales de cada año según el miembro fundador más el resultado por cobrar de años anteriores, se da claridad que dicho aporte será por un monto de \$600.000 anuales según establecido en la asamblea en años anteriores, teniendo como resultado los siguientes rubros por cobrar, así:

Instrumentos Financieros con Deudores	2022	2021
Miembro 1	-	-
Miembro 2	-	-
Miembro 3	1,200,000	1,200,000
Miembro 4	1,200,000	600,000
Miembro 5	594,000	594,000
Miembro 6	1,200,000	1,200,000
Miembro 7	1,700,000	1,700,000
Miembro 8	1,400,000	1,400,000
Miembro 9	-	450,000
Miembro 10	600,000	-
Total	7,894,000	7,144,000

7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La fundación aplicara los criterios de reconocimiento si es probable que obtenga los beneficios económicos futuros asociados y su costo puede medirse con fiabilidad en el momento del reconocimiento inicial o valor razonable.

Según inventario físico realizado en años anteriores y determinación en sus estados financieros, lo cual estableció realización de depreciación total en el año 2017, obteniendo como valor residual el 1% de los bienes muebles cumpliendo con los parámetros establecidos en la NIC 16, tales como, (Muebles y Enseres y Equipo de cómputo); a partir del 2018 se determino y se realizo la modificación de la política de Activos Muebles lo cual se realiza la depreciación total a los rubros que no superen el Salario Mínimo Legal Vigente en el año de su compra.

La propiedades, planta y equipo comprenden los terrenos y edificios relacionado principalmente con la entidad, la valoración de las mejoras representativas a dicha infraestructura para el funcionamiento, maquinaria, muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de cómputo y comunicación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, solo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la fundación y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparación y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

Se determinó según políticas contables de la Fundación el cálculo la vida útil mediante método de línea recta de los bienes muebles e inmuebles en propiedad de la Fundación así:

Tipo de Activo	Método de Depreciación	Vida Útil en Años	Valor de Desmantelamiento	Valor Residual
Equipo de Computación y Comunicación	Línea Recta	5	0	1% de su valor de adquisición
Muebles y Enseres	Línea Recta	10	0	1% de su valor de adquisición
Construcciones y edificaciones.	Línea Recta	45	0	1% de su valor de adquisición

Flota y equipo de transporte	Línea recta	5	0	1% de su valor de adquisición
Maquinaria y Equipos	Línea recta	5	0	1% de su valor de adquisición

7.1. Inmuebles

La fundación recibió en comodato a Treinta (30) años el establecimiento donde funciona actualmente, lo cual su propietario es la Parroquia Santa Ana, las mejoras realizadas por la fundación directamente mediante recursos de Aportes y Donaciones se activan por la suma de Seiscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Veintiún Pesos (\$666.920.821) y se deprecian en línea recta por el mismo tiempo del bien recibido en Comodato es decir 30 años y se estima un valor residual del 1%.

Se evidencia que el contrato de comodato entre la Parroquia Santa Ana de Anapoima y la Fundación tiene una vigencia de Treinta (30) años. El valor comercial de la edificación donde se encuentran las instalaciones al momento de la realización del comodato es de Ochocientos Millones de Pesos (\$800.000.000) y la obra de construcción (Mano de Obra y Materiales) por Seiscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Veintiún Pesos (\$666.920.821) recibidos en donaciones en dinero y en especie.

7.2. Muebles y Enseres, Equipo de Cómputo y Maquinaria y Equipo

La fundación reconocerá y medirá inicialmente por su costo; el costo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar el activo en condiciones de uso.

Cuando un activo está conformado por diferentes componentes importantes, los cuales poseen vidas útiles distintas, son registrados como partidas separadas en la cuenta de equipo. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada periodo sobre el que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registro sobre una base prospectiva.

Para el caso de estos bienes se ha considerado; en el 2018 se realizó una modificación en la política logrando cambiar el monto mínimo de 150 UVT a un Salario Mínimo Legal Vigente, lo cual comprende que aquellos rubros que sean inferiores al Salario Mínimo Legal Vigente de la fecha del reconocimiento sean reconocidos en el activo y al instante realizar la depreciación total obteniendo como valor residual el 1% de este monto.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos)



la Propiedad Planta y Equipo de la Fundación se Discrimina así:

Propiedad Planta y Equipo	2022	2021	Diferencia
Mejoras Bien Comodato	666,920,821	666,920,821	-
Maquinaria y Equipos	9,688,320	8,198,800	1,489,520
Miebles y Enseres	91,724,300	91,454,300	270,000
Equipo de Computo	5,418,250	5,418,250	-
Total	773,751,691	771,992,171	1,759,520

Depreciaciones	2022	2021	Diferencia
Mejoras Bien Comodato	154,058,694	132,050,310	22,008,384
Maquinaria y Equipos	9,591,437	8,116,812	1,474,625
Miebles y Enseres	90,539,757	90,539,757	-
Equipo de Computo	4,239,427	3,532,567	706,860
Total	258,429,315	234,239,446	24,189,869
Total PPYE	515,322,376	537,752,725	- 22,430,349

Se logra evidenciar en el grafico anterior un incremento en Maquinaria y Equipos, lo cual corresponde a la adquisición de un Celular Motorola Moto E20 y una Estufa en Acero K20 siendo esta una Donación en Especie, también se evidencia un incremento en Muebles y Enseres lo cual corresponde a una Donación en Especie de una Olla Tamalera, Copas y Otros.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos)



Propiedades Planta y Equipo	Construcciones y Mejoras Maquinaria y Equipo de Muebles y						Total
	Terrenos	edificaciones	Construcciones	Equipos	Computo y	Enseres	
Año determinado al 31 de diciembre de 2022							
Saldo al comiendo del año	-	-	666,920,821	8,198,800	5,418,250	91,454,300	771,992,171
Adiciones	-	-	-	1,489,520	-	270,000	1,759,520
Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Cargo Depreciacion	-	-	154,058,694	9,591,437	4,239,427	90,539,757	258,429,315
Saldo Final del Año	-	-	512,862,127	96,883	1,178,823	1,184,543	515,322,376
Año determinado al 31 de diciembre de 2022							
Costo	-	-	666,920,821	9,688,320	5,418,250	91,724,300	773,751,691
Depreciacion Acumulada	-	-	154,058,694	9,591,437	4,239,427	90,539,757	258,429,315
Costo Neto	-	-	512,862,127	96,883	1,178,823	1,184,543	515,322,376

8. ACTIVOS INTANGIBLES

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos directamente incurridos en la adquisición para el funcionamiento del software; la fundación realizó la adquisición en el año 2017 del software contable Helisa por valor de Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos (\$2.380.000) y su amortización será en 24 meses, siendo este intangible amortizado por completo en el año 2019.

9. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana adeudaba unos recursos lo cual fueron necesarios solicitar debido a las exigencias y cumplimiento de sus obligaciones para lograr cumplir con los gastos requeridos en el periodo 2021, siendo estos cancelados en su totalidad durante el periodo 2022, también se observa que la Fundación adquirió unas deudas durante el periodo 2022 lo cual corresponde los servicios públicos que se pagan mes vencido diciembre 2022 se cancela en enero 2023 siendo estos (Gas Natural, Servicio Celular, entre otros)

Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	2022	2021
Costos y Gastos por Pagar	896,433	-
Acreedores Varios	-	4,890,000
Total	896,433	4,890,000

10. IMPUESTOS CORRIENTES

La Fundación realizó el pago de las retenciones en la fuente practicadas durante el año 2022, en las fechas establecidas en el calendario tributario del año ya mencionado.

Los impuestos corrientes relacionado en los estados financieros corresponden a aquellos valores retenidos por concepto de retención en la fuente de acuerdo a los pagos que realicen en la entidad, teniendo en cuenta las bases mínimas sujetas a retención, tarifas aplicables dependiendo del concepto y los porcentajes que se deben retener. Lo cual los valores que se evidencian son aquellos que corresponde a servicios de licenciamiento de uso de Software y Servicios Generales como se estipula en la tabla de retenciones. Dichos conceptos se practicaron en el mes de diciembre 2022 y se cancelaran según esta establecido en el mes de enero 2023.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos)



Impuestos Corrientes	Base	Tarifa	Retencion
Servicios 3.5% Licenciamiento Software	230,000	3.5%	8,050
Servicios 6% Servicio Mantenimiento	298,481	6.0%	17,909
Servicios 6% Servicio Arreglo Locativos	3,979,746	6.0%	238,785
Servicios 6% Servicio Arreglo Locativos	7,400,000	6.0%	444,000
Total	11,908,227		708,744

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana se encuentra catalogada como no contribuyente del impuesto de renta y complementarios, por tanto, no liquida impuesto, únicamente está en la obligación de presentar su declaración de ingresos y patrimonio de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Tributario, también se aclara que debido a la permanencia que se ha renovado anualmente para pertenecer como ESAL continua la fundación con el beneficio de ser no contribuyente del impuesto de renta.

Conforme al artículo 23 del Estatuto Tributario, la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana no es contribuyente del impuesto de renta, por considerarse una persona jurídica sin ánimo de lucro, que realiza actividades de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento social o en condiciones precarias de subsistencia que no cuenten con el apoyo y/o ayuda suficiente de sus familiares, se ocupara de su cuidado y bienestar integral; con permiso de funcionamiento habilitado y los beneficios o excedentes que obtienen se destinan en su totalidad al desarrollo de programas de sostenimiento y mantenimiento de la Fundación. Para obtener la exención sobre el beneficio neto o excedente, la ley establece que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 4 del decreto 4400 de 2004.

El beneficio neto o excedente puede ser destinado a la constitución de reservas ocasionales de destinación especial, para realizar inversiones en bienes y derechos con el objeto de que sus rendimientos posibiliten el mantenimiento y desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social.

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana está obligada a llevar libros de contabilidad debidamente registrados de conformidad con las normas legales vigentes ante la Administración de Impuestos, con competencia en el domicilio principal de la Fundación.

11. BENEFICIOS A EMPLEADOS

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana, reconocerá el costo de todos los beneficios a empleados, a los que estos tengan derecho como resultado de los servicios prestados a la Fundación, durante el periodo sobre el que se informa, con base en lo establecido en el párrafo 28.3 de la Sección 28 – Beneficios a Empleados - de la NIIF para PYMES.

La fundación reconoce los beneficios a empleados por concepto de Cesantías, Intereses sobre Cesantías, Primas de servicios y Vacaciones; el plazo de cancelación de los Intereses sobre Cesantías será antes del 31 de enero del 2023, el traslado al fondo de cesantías para cancelación se realizaran antes del 14 de febrero del 2023, el pago de primas de servicios se cancelaron de acuerdo a las fechas establecidas en el transcurso del año lo cuales son antes del 30 de Junio del 2022 y 20 de Diciembre del 2022 y las Vacaciones corresponden a periodos pendientes de disfrutar durante 2022, se da aclaración que el rubro de las prestaciones sociales aumento debido al incremento de personal en la Fundacion durante el periodo 2022.

En el rubro también se encuentra los Honorarios por pagar por los servicios prestados de la Revisora Fiscal, el Contador Público, la Ingeniera Ambiental y Talento Humano, lo cual se puede observar que la fundación a 31 de diciembre 2022 está adeudando por varios meses los honorarios de los mencionados, lo cual fue cancelado en su totalidad durante el periodo 2023, esto debido a que se realizó la transferencia el 31 de diciembre y por horarios de la entidad financiera se desembolsó el dinero hasta el mes de enero 2023.

La Fundación evidencia en cuentas por pagar la planilla de seguridad social correspondiente al mes de diciembre, debido a que la seguridad social se cancela mes vencido, así, la planilla de diciembre se cancela en enero del 2023.

Durante el periodo 2022 la fundación recibió una orden del Juzgado para retener un porcentaje del salario de un colaborador debido a una demanda que el mencionado presenta, donde la Fundacion dando cumplimiento a esta orden ha sido intermediario en retener y consignar dichos dineros en las cuentas establecidas por el juzgado.

Las cuentas por pagar corresponden principalmente a pasivos y gastos por pagar, dichas cuentas por pagar a 31 de diciembre comprenden a los aportes a seguridad social y parafiscales y prestaciones sociales, representados así:

Beneficios a Empleados	2022	2021
Prestaciones Sociales	25,806,812	16,881,949
Cesantias	16,779,652	10,864,889
Intereses a Cesantias	1,905,458	1,245,552
Vacaciones	7,121,702	4,771,508
Seguridad Social	7,462,600	6,066,600
Aportes a EPS	2,460,400	1,999,800
Aportes a Fondo de Pensiones	2,825,100	2,256,900
Aportes a ICBF, SENA Y CCF	1,774,200	1,441,700
Aportes a ARL	402,900	368,200
Embargos Judiciales	618,336	-
Honorarios	17,200,000	-
Total	51,087,748	22,948,549

12. FONDO SOCIAL

La fundación reconoció en el rubro de fondo social ubicado dentro del patrimonio, a aquellos recursos que aportaron inicialmente los miembros fundadores en la constitución de dicha fundación, para la legalización de esta; dando claridad que estos movimientos se realizaron en años anteriores.

13. SUPERAVIT CAPITAL

La fundación reconoció en el rubro de superávit de capital, a aquellos recursos obtenidos por medio de donaciones de todas las personas de buen corazón del municipio de Anapoima, para lograr acondicionar y amoblar las instalaciones de la fundación, con el objetivo de lograr cumplir con el objeto social de la fundación al momento de su creación.

14. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana cuenta con diferentes tipos de recaudo para el cumplimiento de su objeto social, de los cuales son:

Ingresos Actividades Ordinarias	2022	2021	Diferencia
Donacion en Especie	25,822,922	25,719,587	103,335
Alcancias y Urnas	894,000	2,776,000	- 1,882,000
Donaciones	107,567,000	66,360,298	41,206,702
Plan Padrino	41,975,000	48,660,000	- 6,685,000
Cuota Sostenimiento	9,600,000	11,800,000	- 2,200,000
Aportes por Convenio	124,031,998	111,801,065	12,230,933
Aporte Familiar	174,866,758	86,632,373	88,234,385
Aporte Social	10,500,000	2,000,000	8,500,000
Total	495,257,678	355,749,323	139,508,355

14.1. Plan Padrino

Consiste en un ingreso mensual que otorga una persona, grupo familiar o entidad, lo cual apadrina a uno de los residentes para el Funcionamiento y subsistencia de la fundación, a finalizar diciembre del 2022, cuenta con una cantidad de Planes Padrinos Fijos de 32 en diferentes cuantías, para la manutención y atención de Veinte (20) Residentes finalizando el año 2022, dando claridad que el número de residente varia durante el año, lo cual como se puede observar en la gráfica anterior fue el ítem que más se afectó debido al impacto generado por la pandemia del COVID19 afectando la economía; comparado al año 2021 se puede determinar que disminuyo debido a que se ve reducido los planes padrino, siendo unos trasladados a donaciones por solicitud del benefactor.

14.2. Donaciones

Consiste en aquellas Donaciones que realiza una persona, grupo familiar o entidad ocasionalmente, para la realización de su objeto social, siendo consignadas en las Cuentas Bancarias a nombre de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa, se evidencia un incremento en este rubro debido a la búsqueda de nuevos donantes para lograr el funcionamiento y subsistencia de la fundación.

14.3. Convenio Alcaldía

Consiste en un convenio que posee la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana con la Alcaldía Municipal de Anapoima, lo cual se renueva anualmente con esta entidad del estado, con la figura de subsidio para Ocho (8) Residentes Recibiendo en el año 2022 Ciento Veinticuatro Millones Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos (\$124.031.998) y Recibiendo durante el 2021 Ciento Once Millones Ochocientos Un Mil Sesenta y Cinco Pesos (\$111.801.065), se evidencia un incremento debido a que durante el 2022 se sostuvieron la totalidad de residentes sin fallecer ninguno de los que poseen este apoyo.

14.4. Aporte Familiar

Consiste en aquellos servicios que presta la fundación para el cuidado de los residentes que ingresan con apoyo y/o ayuda de sus familiares, actualmente bajo esta modalidad se encuentran Nueve (9) Residentes, con diferentes montos mensuales, dando claridad que estos recursos, son aportes voluntarios que entrega sus familiares lo cual corresponden a diferentes montos y la diferencia para cubrir el sostenimiento del residente son respaldados con las donaciones y planes padrinos, durante el periodo 2022 incrementaron en dos (2) residentes de acuerdo al año 2021.

14.5. Aporte Social

Consiste en aquellos recursos que dona la Parroquia Santa Ana de Anapoima y aquellas personas mensualmente para el cumplimiento de su objeto social, se puede determinar que durante el periodo 2022 el aporte incremento debido al apoyo de la Parroquia Santa Ana de Anapoima el cual realizo su aporte durante todo el periodo 2022, mientras que durante el periodo 2021 solo realizo el aporte durante los últimos meses.

14.6. Cuota de Sostenimiento

Consiste en una cuota anual que otorgan los miembros fundadores y adherentes de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana antes del primer semestre de cada año, según Políticas y Estatutos; en el año 2022 se causaron las Cuotas de sostenimiento del año ya mencionado para obtener un control de estos recursos obteniendo en cuentas por cobrar a 31 de diciembre del 2022:

Instrumentos Financieros con Deudores	2022	2021
Miembro 1	-	-
Miembro 2	-	-
Miembro 3	1,200,000	1,200,000
Miembro 4	1,200,000	600,000
Miembro 5	594,000	594,000
Miembro 6	1,200,000	1,200,000
Miembro 7	1,700,000	1,700,000
Miembro 8	1,400,000	1,400,000
Miembro 9	-	450,000
Miembro 10	600,000	-
Total	7,894,000	7,144,000

Los miembros Fundadores y Adherentes aportan una cuota anual de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000), siendo esta la nueva tarifa aprobada en la asamblea general realizada durante el 2020.

14.7. Donación en especie

Consiste en aquellos recursos en especie como (Alimentos, Artículos de arreglo instalaciones, entre otros) donados por personas, Grupo Familiares o entidades a la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana; esta estrategia se implementó en el año 2018 por la administración para lograr mejorar el funcionamiento y disminución de Gastos de la Fundación, lo cual al gran éxito que se ve reflejado se continuó ejerciendo.

14.8. Alcancías y Urnas

Consiste en aquellos recursos obtenidos en la recolección de seis (6) urnas que se encuentran en diferentes puntos estratégicos y al cuidado de personas de confianza, dichas urnas se encuentran señadas con único acceso del representante legal de la Fundación, para la recolección de recursos para el cumplimiento de sus obligaciones.

15. OTROS INGRESOS

En este rubro se encuentra todos aquellos ingresos no operacionales de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa como son:

Otros Ingresos	2022	2021	Diferencia
Intereses Financieros	11,402	13,895	- 2,493
Subvenciones del Gobierno	5,266,000	9,715,000	- 4,449,000
Incapacidades	3,414,625	-	3,414,625
Actividades	15,144,000	12,420,000	2,724,000
Ajuste al Peso	569	1,000	- 431
Total	23,836,596	22,149,895	1,686,701

En este rubro se destaca considerablemente las Actividades realizadas para el recaudo de Fondos para el sostenimiento de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa obteniendo una relación de dichos ingresos así:

Actividades	2022	Mes
Bono Chocolatada	3,794,000	Mayo
Bono Solidaridad Moto Actividad 2021	11,350,000	Diciembre 2021
Total	15,144,000	

Dichas actividades fueron propuestas por la Junta Directiva del año 2022, con el objetivo de obtener un equilibrio frente a los gastos y no quedar sin liquidez la Fundación, se da aclaración que la actividad del bono solidario del 2021 se ejecutara los tres (3) primeros meses del año 2022.

En el rubro de Subvenciones del gobierno se solicitaron debido a la emergencia sanitaria que se atravesó durante el 2022, se realizaron la postulación al subsidio de nómina denominado "PAEF" para lograr solventar un poco la falta de ingresos obtenidos durante el mencionado periodo.

También se evidencia en el rubro de intereses financieros aquellos recursos obtenidos por los intereses generados en los extractos bancarios durante todo el año 2022 y los ajuste por diferencia de cambio.

16. GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de Administración son todos aquellos Gastos que incurren directamente en la operación normal del objeto social de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa.

16.1. Gastos de Personal

En este rubro se encuentra el gasto del personal como son:

Gasto de Personal	2022	2021
Sueldos	170,068,817	129,840,979
Horas Extras y Recargos	32,093,880	29,004,810
Auxilio de Transporte	17,864,811	13,509,016
Dotaciones	5,163,226	2,814,000
Elementos de Proteccion	299,500	950,100
Gastos Medicos y Drogas	711,000	545,600
Iva Gastos de Personal	387,073	
Prestaciones Sociales	48,444,619	39,319,501
Cesantias	18,873,462	15,098,848
Intereses a Cesantias	2,056,852	1,606,528
Prima de Servicios	18,869,611	15,128,072
Vacaciones	8,644,694	7,486,053
Aportes a Seguridad Social	63,290,065	50,759,262
Aportes a ARL	4,835,400	3,896,100
Aportes a EPS	17,659,079	14,243,975
Aportes a Fondo de Pensiones	22,058,586	17,516,887
Aportes a Caja de Compensacion	8,325,000	6,710,000
Aportes a ICBF	6,245,800	5,033,900
Aportes a Sena	4,166,200	3,358,400
Total	338,322,991	266,743,268

En el gasto de personal se refleja todo lo relacionado con pagos y beneficios a los empleados de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa como son (Sueldos, Horas Extras y Recargos, Auxilio de Transporte, Prestaciones Sociales, Aportes a Seguridad social, Dotaciones reglamentarias, entre otros); todo esto para dar cumplimiento adecuado a las exigencias del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y la Prestación de un Excelente servicio a nuestros residentes.

En este rubro se encuentran las causaciones realizadas no canceladas a los empleados, como son Cesantías e Intereses a Cesantías que se realizara el pago en los tiempos establecidos de ley, Vacaciones que se cancelaran una vez cumplan el periodo reglamentario de Un (1) año laborado, el pago a la Seguridad Social que se cancelara mes vencido según establece la ley los primeros días del mes de enero del 2023.

En el rubro de gastos médicos y drogas, se resalta que este valor corresponde a los exámenes médicos laborales periódicos, de ingreso y egreso del personal a la fundación, como también de la compra de insumos para el botiquín.

Se logra evidencia que los gastos de personal aumento debido a que se requirió más personal para lograr de esa forma solventar el buen funcionamiento de la Fundacion, como también se realizó el incremento salarial según lo establecido por las leyes colombianas.

16.2. Honorarios

En este rubro corresponde a los pagos realizados por la contraprestación de los servicios de Revisoría Fiscal, Contaduría, Ingeniería Ambiental y Talento Humano ejecutados en la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa, donde prima el factor intelectual el cual se aplicó el respectivo incremento en los Honorarios de acuerdo al incremento salarial establecido.

Honorarios	2022	2021
Honorarios	28,500,000	23,330,435
Total	28,500,000	23,330,435

16.3. Impuestos

Corresponde al pago anual del impuesto predial del predio donde se encuentran las instalaciones de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa.

Impuestos	2022	2021
Impuesto Predial	2,142,844	1,846,020
Total	2,142,844	1,846,020

16.4. Servicios

En este rubro corresponde a todo lo referente a los pagos de Servicios Públicos (Agua, Energía, Gas, Aseo, Internet, Televisión, y Celular, entre otros.); también se encuentran

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en pesos)



todo lo relacionado a los pagos por la contraprestación de un servicio donde no prima en manera significativa el factor intelectual.

Servicios	2022	2021
Aseo y Vigilancia	283,306	-
Procesamiento Electronico de Datos	4,443,000	2,579,999
Acueducto y Alcantarillado	3,010,360	1,558,260
Energia Electrica	6,232,680	3,979,440
Celular	2,421,811	1,731,058
Transporte, Fletes y Acarreos	580,000	395,000
Gas	4,665,280	3,261,550
Internet, Television y Telefono	1,352,812	1,376,234
Recoleccion Residuos Biosanitarios	497,956	544,701
Impuesto al Consumo Servicios	29,787	-
Iva Servicios	379,750	-
Otros Servicios	5,070,000	7,130,000
Servicios Apoyo Aseo y Lavanderia	150,000	1,410,000
Servicios Apoyo Administracion	-	900,000
Servicios Apoyo Enfermeria	4,920,000	4,820,000
Total	28,966,742	22,556,242

En el rubro de Aseo y Vigilancia corresponde al pago que se realizó para la Fumigación y Servicio de Lavado de Ornamentos de la Fundación durante el año 2022, observando que durante el 2021 no se utilizaron dichos servicios.

Aseo y Vigilancia	2022	2021
Fumigacion	235,306	-
Lavado de Ornamentos y Otros	48,000	-
Total	283,306	-

Se logra detallar que en el rubro procesamiento electrónico de datos se está cancelando mensualmente por el derecho del uso del Software de Enfermeria logrando de esta forma manejar un mayor control y orden en las notas de Enfermeria, lo cual la jefe de Enfermeria lleva un control sobre este programa; se canceló también la suscripción anual para el uso de los programas Office como son (Word, PowerPoint, Excel entre otros) y por último se canceló la anualidad para la utilización de la página web de la Fundación, siendo estos discriminados así:

Procesamiento Electronico de Datos	2022	2021
Software Enfermeria	2,760,000	2,300,000
Office 365 Anual	220,000	189,999
500 Documentos Nomina Electronica Anual	-	90,000
Plataforma Pagina WEB	1,463,000	
Total	4,443,000	2,579,999

En los rubros que corresponde a los Servicios Públicos como (Acueducto y Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas, Internet, Televisión y Teléfono), como también el servicio de celular, corresponde al consumo que obtuvo la fundación para la realización del objeto social durante el año.

En el concepto de Transporte, Fletes y Acarreos, corresponde a la utilización de un servicio que se requirió para transportar una donación en especie correspondiente a unos muebles.

En el rubro de Recolección y Residuos Biosanitarios, corresponde al servicio obtenido de la entidad Proyectos Ambientales ahora llamada Biológicos y Contaminados para la recolección y tratamiento de los desechos de mayor grado de contaminación.

En el concepto de Otros Servicios, corresponde a aquellos apoyos en las diferentes áreas de la fundación como (Enfermería y Aseo), para la realización de sus labores diarias; lo cual la Fundación contrata personal capacitado para la realización de su labor por los turnos solicitados en el momento oportuno de su necesidad.

16.5. Gastos Legales

En este rubro se encuentra el pago y renovación de la cámara de comercio (Registro Mercantil y Actualización), también se encuentra la sumatoria de los pagos de los certificados de la cámara de comercio, Un documento notarial necesario para un residente durante el periodo 2021 y actualización de la Junta Directiva y Revisor Fiscal.

Gastos Legales	2022	2021
Registro Mercantil	1,531,500	1,390,350
Certificado Camara de Comercio	39,000	17,700
Actualizaciones	181,000	162,850
Documento Notarial Residente	-	16,450
Total	1,751,500	1,587,350

16.6. Gastos de Mantenimiento y Reparaciones

En este concepto se encuentra clasificado todo lo relacionado a las reparaciones y/o mantenimiento de las instalaciones de la Fundación, Maquinaria y Equipos, Equipos de Oficina y Equipo de Computación y Comunicación.

Mantenimiento y Reparaciones	2022	2021
Instalaciones Fundacion	24,147,263	2,057,070
Maquinaria y Equipos	1,780,605	1,511,500
Equipos de Oficina	-	165,000
Adecuacion e Instalaciones Electricas	-	86,000
Iva Gastos Mantenimiento	964,143	-
Total	26,892,011	3,819,570

Se puede observar que en el rubro de Instalaciones de la Fundación incrementaron debido a que se realizaron mantenimiento de cuantía alta por concepto (Pintada Fundacion, Mantenimiento Capilla de los Residentes, Manto Asfaltico y materiales), se encuentran la compra de materiales para el mantenimiento de las instalaciones de la fundación de mínima cuantía como (Timbre, Sifón, entre otros)

En el rubro de Maquinaria y Equipos, se encuentra el mantenimiento y reparación de algunos de los equipos utilizados por la Fundación, como son (mantenimiento equipos de enfermería, recargas de extintores, entre otros)

Y en el rubro de Adecuación e Instalaciones Eléctricas corresponde a los materiales adquiridos para realizar el mantenimiento de Cables entre otros en una habitación

16.7. Depreciaciones y Amortizaciones

En este concepto se determina la depreciación de las mejoras significativas realizadas al bien obtenido por medio de contrato de Comodato, celebrado entre la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana y la Parroquia Santa Ana de Anapoima; con un periodo del Contrato de comodato de Treinta (30) Años siendo esta la vida útil; también se realizó la Depreciación Total de la maquinaria y Equipos, y equipos de oficina obteniendo como valor residual el 1% según políticas contables.

Depreciacion y Amortizacion	2022	2021
Depreciacion	24,189,869	24,966,295
Mejoras Edificacion	22,008,384	22,008,384
Maquinaria y Equipo	1,474,625	2,591,611
Equipo de Computo y Comunicación	706,860	366,300
Total	24,189,869	24,966,295

16.8. Gastos Fundación

En este concepto se ubica a aquellas partidas como (Insumo Aseo, Kit Aseo a Residentes, Medicamentos y Pañales a Residentes, Insumos de Enfermería, entre otros)

Gastos Fundacion	2022	2021
Insumo de Aseo	6,307,350	4,014,158
Medicamentos y Pañales a Residentes	-	719,700
Insumos Enfermeria	3,972,039	5,895,748
Impuesto al Consumo Gastos Fundacion	1,378	-
Iva Gastos Fundacion	1,539,566	-
Total	11,820,333	10,629,606

Según aprobación de la Junta Directiva y Asamblea se determina la separación entre Insumos de Aseo (Detergentes, Cloros, Jabones, entre otros); y elementos de aseo (Escobas, Traperos, Trapos, entre otros); por consiguiente, en el rubro de insumos de aseo comprende la compra de insumos antes mencionados; se evidencia un Incremento considerable frente al año 2021 debido al cuidado biosanitario y al Incrementos de los Residentes.

También se logra evidenciar la compra de pañales durante el periodo 2021 lo cual corresponde a una donación de una persona que consigno unos recursos para la compra de pañales.

Y por último se evidencia una disminución en los insumos de enfermería, debido a que se está empleando una disminución en el gasto sin desmejorar la calidad a los residentes.

16.9. Donaciones en especie

Se continúa recolectando las donaciones en especie debido a la gran ayuda que recibe la fundación para lograr minimizar los gastos, dando más claridad de las donaciones en especie recibidas por la fundación, así:

Donaciones en Especie	2022	2021
Alimentos y Restaurantes	16,397,444	18,932,686
Elementos de Aseo y Cafeteria	528,479	496,500
Insumo de Aseo	264,690	90,401
Mantenimientos	-	-
Eventos	5,774,435	6,200,000
Impuesto al Consumo Donacion en Especie	2,438	-
Iva Donacion en Especie	1,655,436	-
Total	24,622,922	25,719,587

16.10. Gastos Diversos

En este grupo se evidencia aquellos rubros diversos que posee la fundación para el cumplimiento de su objeto social así:

Diversos	2022	2021
Libros, Suscripciones, Periodicos y Revistas	88,200	100,000
Elementos de Aseo y Cafeteria	900,045	424,852
Utiles, Papeleria y Fotocopias	1,271,141	977,102
Taxis, Buses y Peajes	1,286,000	1,844,700
Alimentacion y Restaurantes	48,760,992	31,321,707
Eventos y Atencion Empleados	1,881,324	879,700
Otros	2,461,901	1,837,102
Impuesto al Consumo Gastos	75,468	-
Iva Gastos Diversos	1,325,356	-
Total	58,050,427	37,385,163

En este concepto se clasifica el rubro Libros, Suscripciones, Periódicos y Revistas (Consiste en la compra de libros para colorear y realizar los diferentes talleres a los residentes y otros); Elementos de Aseo y Cafetería (Consiste en aquellos gastos otorgados como: escobas, traperos, trapos, servilletas, entre otros); Útiles, Papelería y Fotocopias corresponde a aquellos gastos derivados de papelería como son (Resmas, Fotocopias, Implementos de Oficina, entre otros); Taxis, Buses y Peajes (Consiste en aquellos gastos proporcionados en el transporte de compra de alimentación y otros de la fundación); se puede observar que en determinados rubros se generó un incremento frente al año 2021, lo cual corresponde al incremento de precios en los productos y también al incremento de los residentes .

Alimentación y Restaurante (Consiste en la compra de los Alimentos proporcionados a los residentes), Se puede evidenciar que el rubro de alimentación aumento, pero es debido al incremento considerable de precios en los productos alimenticios, se continúa cumpliendo con las minutas nutricionales de los residentes para obtener un mejor balanceo nutricional en los alimentos de los residentes, obteniendo de esta forma mejorar la atención al residente.

En el rubro Eventos y Atención a Empleados se encuentra aquellos gastos generados en el compartir de los empleados, como son (Cumpleaños, transporte y entradas integración, cena fin de año) y por último en el concepto de Otros se determina todos aquellos artículos que no se clasifican en los grupos anteriores, siendo estos operacionales para la Fundación como (Pilas, Bombillos, Hostias, Flores, Hilos, Globos, Arreglos Navideños, Arreglos Florales, entre otros)

17. OTROS GASTOS

En este concepto se encuentran todos los demás gastos no operacionales de la Fundación, como (Gastos Financieros, Gastos Extraordinarios y Gastos Diversos).

Otros Gastos	2022	2021
Gastos Financieros	3,856,212	3,525,147
Gastos Cuota de Manejo	830,400	949,400
Comisiones	909,800	812,804
Intereses	30,816	-
Iva Gastos Financieros	336,376	334,821
Gravamen Movimiento Financiero	1,748,820	1,428,122
Gastos Extraordinarios	1,300,817	434,579
Impuestos Asumidos	1,300,817	431,579
Otros	-	3,000
Gastos Diversos	59,100	375,000
Sanciones, Multas y Litigios	-	363,000
Intereses Moratorios	59,100	12,000
Total	5,216,129	4,334,726

En el rubro de Gastos Financieros corresponde a los gastos reportados en los Extractos Bancarios correspondientes a las Dos (2) Cuentas Bancarias que posee la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana.

El rubro correspondiente a los Gastos Extraordinarios consiste en aquellos Impuestos que asumió la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana durante el periodo correspondiente y en el rubro de gastos diversos corresponde al pago de una sanción mínima de extemporaneidad ocurrida durante el periodo 2021, siendo esta asumida por la coordinadora administrativa durante el periodo 2021, se puede evidenciar un incremento en los intereses moratorios, estos corresponde a los intereses moratorios que nos cobran por cancelar la planilla de seguridad social días después de la fecha.

18. ACLARATORIAS

El Representante Legal durante el periodo del año 2022, no se les efectuaron pagos por concepto de sueldos, honorarios o bonificaciones entre otros.

Carlos A Ortiz O Pbro

CARLOS ARTURO ORTIZ O.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 70.432.044

Maira Katherine Lopez

MAIRA KATERINE LOPEZ
REVISORA FISCAL
T.P. 252963-T

Andrés Ricardo Hernández

ANDRES RICARDO HERNANDEZ
CONTADOR
T.P. 235102-T



POR LA DIGNIFICACION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES EN ANAPOIMA

Los Suscritos Representante Legal y Revisora Fiscal de la
FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1
Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del
artículo 364-5 del estatuto tributario:

CERTIFICAN

1. Que la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1** ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto tributario y sus decretos, reglamentos, para permanecer en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de renta, la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1** cumplió con la obligación de presentar la declaración de renta del año gravable 2021 dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional durante el año 2022 y cumplió con la obligación de presentar la declaración de renta del año gravable 2022 dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional durante el año 2023.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1**.
4. Que los anteriores puntos se fundamentan de acuerdo al dictamen del revisor fiscal, que laboro y dictamino durante la vigencia 2022 y proporciono en todos los aspectos un concepto favorable y de cumplimiento en todas las obligaciones de la fundación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Anapoima a los 20 días del mes de Junio 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Carlos A. Ortiz O. Pbro
PADRE CARLOS ARTURO ORTIZ O.
Representante Legal
CC.70.432.044 de Cañasgordas(Antioquia)

Maira Katerine Lopez T.
MAIRA KATERINE LOPEZ T.
Revisora Fiscal
CC. 1.072.428.454 de la Mesa
T.P. 252963-T



ACTA DE CONSTITUCION

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

NOMBRE DE LA REUNION	FECHA	No. DE ACTA
ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES	15/06/2013	ACTA No. 001

LUGAR DE CELEBRACION	HORA INICIO	HORA FINALIZACION
Biblioteca Municipal Hernando Santos Castillo del Municipio de Anapoima - Cundinamarca	5:00 P.M.	8:45 P.M.

PRESIDIO LA REUNION	ACTUO COMO SECRETARIA
Pbro. MARTIN MEDINA GÓMEZ	DARLENY BARRETO MONTILLA

OBJETIVO DE LA REUNION

El objetivo de la reunión es la creación de una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, a la cual se denominará FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA, que busca el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores, en condiciones precarias de subsistencia y que no cuenten con el apoyo y/o ayuda de sus familiares, y que a su vez sea un medio de evangelización en el ejercicio de la caridad que la Parroquia de Santa Ana de Anapoima pueda ofrecer a la sociedad, a través de una Comunidad de Religiosas a quienes se les encargará el cuidado de los adultos mayores y la cooperación en la obra evangelizadora como centro de formación de laicos comprometidos.

ORDEN DEL DIA

Los Constituyentes y/o Fundadores, acordaron desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del quórum

Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18





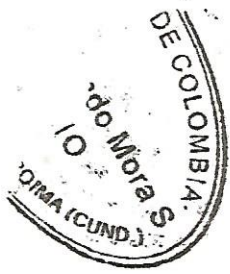
Santa Ana
FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

<ol style="list-style-type: none"> 2. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea 3. Manifestación de voluntad de constituir la Fundación 4. Lectura, discusión y aprobación de los Estatutos 5. Elección de dignatarios de la Junta Directiva 6. Elección del Revisor Fiscal 7. Elección del Director Ejecutivo y su suplente 8. Designación Comisión Verificadora del Acta
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA
1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
<p>Se procedió a la verificación del quórum asistente, habiéndose constatado la presencia de 38 Miembros Fundadores.</p> <p>Hace parte integral de la presente Acta el registro de los Miembros que participaron en el desarrollo de la reunión (5 folios).</p>
2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
<p>Fueron designados por unanimidad como Presidente y Secretaria de la Asamblea:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presidente: Pbro. Martín Medina Gómez ➤ Secretaria: Darleny Barreto Montilla <p>Los elegidos aceptaron la designación y el Presidente procedió a declarar instalada la sesión.</p>
3. MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA FUNDACION
<p>El Pbro. Martín Medina Gómez, quien preside la reunión, manifiesta que ha llegado al</p>

*Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18*





Santa Ana
FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR

ESTATUTOS DE LA FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

momento de consolidar el propósito que se ha venido construyendo desde hace algunos meses, de constituir la CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA, bajo la figura jurídica de FUNDACION, es decir, una organización con personalidad jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los Artículos 633 y ss del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, caracterizada por perseguir, sin ánimo de lucro, fines de interés general para la comunidad del Municipio de Anapoima, específicamente en favor de los ancianos en situación de soledad y aislamiento social, con las limitaciones y dependencias propias de la edad y la escasez de recursos; igualmente mejorar su calidad de vida mediante el apoyo emocional y espiritual de la fé Católica, la cual tendrá como razón social "FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA", y, a tal efecto, solicita a los asistentes manifestar su voluntad de que dicho propósito se haga efectivo en esta reunión, propuesta que fue acogida y aprobada por unanimidad.

4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS

La Secretaria de la reunión procedió a dar lectura a los Estatutos proyectados, los que fueron estudiados y discutidos artículo por artículo y aprobados por unanimidad.

Se anexan para que formen parte integral de la presente Acta los Estatutos aprobados de la "FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA" (36 folios).

5. ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fueron elegidos dignatarios para conformar la Junta Directiva, de conformidad con lo contemplado en los Estatutos, los siguientes Miembros:

NOMBRE	IDENTIFICACION
José Antonio Covaríá Torres	C.C. 19.131.630 de Bogotá
Andrés Silva Mejía	C.C. 79.143.026 de Bogotá
Jorge Augusto Missas López	C.C. 19.063.840 de Bogotá
Viviana Ivette Mejía Cordovez	C.C. 35.504.156 de Bogotá
Segundo Isaías Coy Fino	C.C. 19.093.087 de Bogotá
Alberto Bello Torres	C.C. 19.286.366 de Bogotá

*Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18*





Santa Ana
FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

Página 4 de 6

Gloria Mariela Pereira Ruíz	C.C. 20.304.614 de Bogotá
Darleny Barreto Montilla	C.C. 20.357.910 de Anapoima
Álvaro Rojas Pulido	C.C. 17.068.189 de Bogotá
Orlando Nensthiel Rodríguez	C.C. 19.171.102 de Bogotá

Una vez elegidos los dignatarios para conformar la Junta Directiva, éstos procedieron a la designación de dignatarios para cada cargo, quedando integrada de la siguiente manera:

DIGNATARIOS PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente	Andrés Silva Mejía	C.C. 79.143.026 de Bogotá
Secretaria	Darleny Barreto Montilla	C.C. 20.357.910 de Anapoima
Tesorero	José Antonio Covaría Torres	C.C. 19.131.630 de Bogotá
Vocal	Gloria Mariela Pereira Ruíz	C.C. 20.304.614 de Bogotá
Vocal	Jorge Augusto Missas López	C.C. 19.063.840 de Bogotá

DIGNATARIOS SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente Suplente	Álvaro Rojas Pulido	C.C. 17.068.189 de Bogotá
Secretaria Suplente	Viviana Ivette Mejía Cordovez	C.C. 35.504.156 de Bogotá
Tesorero Suplente	Orlando Nensthiel Rodríguez	C.C. 19.171.102 de Bogotá
Vocal Suplente	Segundo Isaías Coy Fino	C.C. 19.093.087 de Bogotá
Vocal Suplente	Alberto Bello Torres	C.C. 19.286.366 de Bogotá

Todos los designados, estando presentes manifestaron complacidamente su aceptación a los cargos y expresaron su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones, allegando para que forme parte integral del Acta, carta de aceptación de los cargos, firmada por cada uno de los nombrados (10 folios).

6. ELECCION DEL REVISOR FISCAL

Fue nombrado por unanimidad como Revisor Fiscal, el Contador Público que

*Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18*





Santa Ana
FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

Página 5 de 6

relaciona a continuación:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	Jaime López Hurtado	C.C. 6.754.943 de Tunja Contador Público con T.P. 6.840 de la Junta Central de Contadores

Encontrándose presente aceptó el nombramiento, allegando para que forme parte íntegra del Acta, carta de aceptación del cargo para el cual ha sido nombrado (1 folio).

7. ELECCION DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y SU SUPLENTE

Por unanimidad fueron elegidos como Director Ejecutivo y suplente del Director Ejecutivo, quien ejercerá la Representación Legal de la FUNDACION, el Párroco y el Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa Ana de Anapoima, respectivamente.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Director Ejecutivo Principal	Pbro. Martín Medina Gómez	C.C. 4.060.035 de Boabita

Encontrándose presente el elegido aceptó el cargos para el cual fue designado, allegando para que forme parte integral del Acta, carta de aceptación del cargo para el cual han sido nombrado (1 folios).

NOTA: Se deja constancia que a la fecha de celebración de la Asamblea de Constitución de la FUNDACION, la Parroquia de Santa Ana de Anapoima no cuenta con titular del cargo de Vicario Parroquial, motivo por el cual no se registra su nombre e identificación lo cual se hará una vez se efectuó el respectivo nombramiento.

Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18





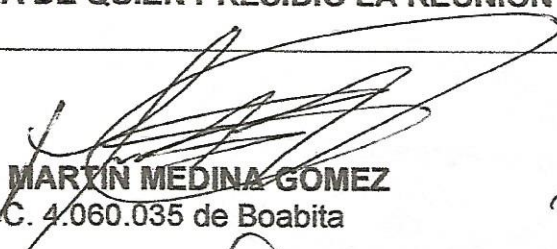


Santa Ana
FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

8. DESIGNACION COMISION VERIFICADORA DEL ACTA

Se deja constancia que una vez agotado el orden del día y no habiendo más intervenciones por parte de los asistentes, se dio por terminada la reunión, siendo las ocho y cuarenta y cinco de la noche (8:45 p.m.), habiéndose designado como Comisión Verificadora del Acta a las siguientes personas, quienes encontrándose presentes aceptaron la designación:

- María Yolanda Poveda Parra, identificada con C.C. No. 51.802.054 de Bogotá
- Segundo Isaías Coy Fino, identificado con C.C. 19.093.087 de Bogotá

FIRMA DE QUIEN PRESIDIO LA REUNION	FIRMA DE QUIEN ACTUO COMO SECRETARIO
 Pbro. MARTIN MEDINA GOMEZ C. de C. 4.060.035 de Boabita	 DARLENY BARRETO MONTILLA C. de C. 20.357.910 de Anapoima
COMISION VERIFICADORA	
 MARIA YOLANDA POVEDA PRRA C. de C. No. 51.802.054 de Bogotá	 SEGUNDO ISAIAS COY FINO C. de C. 19.093.087 de Bogotá
ANEXOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de asistentes en cinco (5) folios. 2. Cartas de aceptación de los doce cargos (12 folios). 3. Estatutos de la FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA treinta y seis (36) folios. 	

Carrera 1ª No. 4-40
 Anapoima - Cundinamarca
 Tel. 8 99 34 18



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

En la Notaría Única del Circulo de Anapoima (Cund.)

compareció: MUSTIN MEDINA GOMEZ

quién exhibió la C.C. No. 4.060.035

expedida en: Boavita y declaró

que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.



[Handwritten signature]

Firma autógrafa del declarante

Anapoima: 22 JUL 2013

EL NOTARIO ÚNICO DE ANAPOIMA (CUND.)



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

En la Notaría Única del Circulo de Anapoima (Cund.)

compareció: Darleny Barreto

quién exhibió la C.C. No. 20.357910

expedida en: Anapoima y declaró

que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.



[Handwritten signature]

Firma autógrafa del declarante

Anapoima: 22 JUL 2013

EL NOTARIO ÚNICO DE ANAPOIMA (CUND.)





POR LA DIGNIFICACION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES EN ANAPOIMA

El Suscrito Representante Legal de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA** dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto reglamentario 2150 de 2017- decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la Fundación para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la pagina <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la fundación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Anapoima a los 20 días del mes de Junio 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Carlos A. Ortiz O. Pbro
PADRE CARLOS ARTURO ORTIZ OSORIO
Representante Legal
CC. 70.432.044 de Cañasgordas (Antioquia)

**ACTA N° 016– ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACION
CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA**

En la sede de La Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana en Anapoima, Cundinamarca ubicada en la carrera 1 # 4-40 siendo las 9:30 am, del 04 de marzo de 2023 se reúnen los Miembros Fundadores, previa convocatoria hecha por el Director Ejecutivo, Padre Carlos Arturo Ortiz Osorio, por medio de WhatsApp el día 13 de febrero, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día que se propuso en la convocatoria.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Presentación del Informe de gestión por el Director Ejecutivo
5. Presentación, estudio y aprobación de los estados financieros del año 2022
6. Dictamen de la Revisora Fiscal
7. Presentación y Aprobación del presupuesto para el año 2023
8. Elección de los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2023-2024
9. Proposiciones y varios
10. Cierre de la reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Se verifica el quórum de asistencia con doce (12) de los veintidós (22) miembros y tres (3) que enviaron poder para un total de quince (15), lo que equivale al 68.18% de miembros hábiles para participar, deliberar y decidir.

N°	MIEMBRO	ASISTIÓ	CON PODER	NO ASISTIO
1	Adelina Lara de Rodríguez			X
2	Alberto Bello Torres	X		
3	Álvaro Rojas Pulido			X
4	Anazael Fajardo Camacho	X		
5	Bárbara Poveda de Mora			X
6	Fabio Jaramillo Rojas y Carme Alicia Gutiérrez			X
7	Gustavo Lascano	X		
8	Héctor J Romero Díaz			X
9	Jorge Augusto Misas y Martha de Misas		X	
10	José Antonio Covaría Torres	X		
11	Ligia Fernández		X	
12	Luis Hernando Peña Rodríguez			X
13	Natalia Riveros de Rodríguez	X		
14	Ofelia Jiménez Piratova	X		
15	Orlando Nenshiel Rodríguez		X	
16	Patricia Sosa Hernández	X		
17	Representante de Pastoral Social	X		

18	Rafael Rodríguez Rojas	X		
19	Pbro. Carlos Arturo Ortiz O.	X		
20	Pbro. Martín Medina Gómez Segundo Isaías Coy Fino	X		
21	Segundo Isaías Coy Fino	X		
22	Teresa Tovar Castellanos			X

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

La Señorita Patricia Sosa Hernández Miembro Fundador da lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de la Asamblea.

3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea

La Asamblea postula al Señor Alberto Bello Torres, como Presidente para dirigir la Asamblea y a la Señorita Patricia Sosa Hernández como Secretaria; quienes estando presentes manifiestan la aceptación de sus cargos. Estos cargos son aprobados por unanimidad de la asamblea.

4. Presentación del Informe de Gestión por el Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo Padre Carlos Arturo Ortiz Osorio presenta informe de gestión del año 2022.

Se sugiere en los próximos informes resaltar los aportes de Plan Padrino.

Aprobado por unanimidad de la Asamblea y el cual se adjunta (Ver anexo 1)

5. Presentación, estudio y aprobación de los Estados Financieros del año 2022

El Señor contador Andrés Hernández presenta de acuerdo con las normas legales los estados financieros.

Por sugerencias del Señor miembro José Antonio Covarria se realizaron cambios en algunos nombres de los ítems.

Realiza la explicación correspondiente en comparación al año inmediatamente anterior por medio de graficas que muestran claramente el incremento o déficit en cada uno de los ítems. Se plasman en esta acta algunos de los más representativos.

En el activo corriente se refleja incremento en el efectivo, pero se debe a que por motivos de horarios del banco unos pagos pendientes se vieron reflejados en el mes de enero de 2023.

Quedaron pendientes cuotas de sostenimiento por parte de los miembros fundadores.

Se ve reflejado un incremento representativo en los ingresos operacionales por valor de 140 millones en comparación con el año 2021.

Los gastos operacionales por lo general tienen tendencia a incrementar debido a las diferentes variaciones como el IPC, inflación, gastos salariales los cuales para el año 2022 fue de 127 millones aproximadamente.

Los ingresos incrementaron 4 puntos porcentuales por encima de los gastos, siendo el aporte familiar el más representativo con el 33,7%.

La ayuda del Gobierno ya la suspendieron; será un ingreso con el que no contaremos más.

Excedente operacional de 50 millones en comparación al año 2021 que fueron 62 millones aproximadamente.

No se refleja el ingreso total de la rifa de la moto, pero de cierto modo nuestro EBITDA a pesar de que quedó en un -1,4% con el valor de los \$17.000.000 estaría en positivo.

Resalta que el mayor gasto de la Fundación sigue siendo el recurso humano que equivale al 65.2% de los ingresos.

El servicio de energía es el más alto de todos los servicios públicos.

En 5 años, el 2022 ha sido el mes más representativo en aporte familiar al igual que las donaciones; estos últimos representan el 20,7% de los ingresos totales.

El Plan Padrino fue un ingreso que se vio afectado pasando en el año 2021 de 12.9% al 8.1% de los ingresos totales; esto a raíz de la situación económica causada por la pandemia.

De los ingresos presupuestados vs lo ejecutado se puede observar que se encuentra en un margen de ejecución del 101% y en cuanto a los gastos el margen es de un 102%. De acuerdo con estas cifras se puede determinar que se encuentran en un rango favorable, debido a que las variaciones no proyectan una sobre ejecución alta. Es de tener en cuenta que el presupuesto está sujeto a que sea variable debido a diferentes factores que lo pueden afectar.

La Asamblea aprobó por unanimidad los estados financieros (ver anexo 2, 3, 4 y 5)

6. Dictamen de la Revisora Fiscal

La Revisora Fiscal Señora Maira Katherine López Trujillo, presenta su informe con conceptos favorables del manejo contable y financiero.

Da su opinión respecto a lo ejecutado en ingresos y gastos con lo que concuerda con el Sr. Contador que solo es un 1% y 2%; rango que no afecta en mayor proporción los estados financieros.

Respecto a la depreciación, sugiere realizar una revalorización del activo de forma paulatina; sin embargo, es un tema que se analizará a profundidad con la Junta Directiva.

De acuerdo con la revisión de los Estados Financieros, determina que en lo que más nos debemos enfocar y trabajar fuertemente es en incrementar ingresos, ya que por todo el tema actual de la economía los gastos seguirán incrementándose.

Propone que la Junta realice reuniones de forma trimestral como mínimo.

La Asamblea acoge en forma unánime dicho concepto. (Ver anexo 6)

7. Presentación y Aprobación del presupuesto para el año 2023

El presupuesto es analizado y se pone a consideración su aprobación para la vigencia 2023, este es aprobado por unanimidad de la Asamblea. (Ver anexo 7) teniendo en cuenta que se debe buscar que el porcentaje de residentes se ajuste al objeto social de la Fundación.

8. Elección de los Miembros de la Junta Directiva para el período 2023–2024

La Asamblea elige a los Miembros de la Junta Directiva con los siguientes cargos.

Principales

1. José Antonio Covaríá Torres – Presidente
2. Orlando Nensthiel Rodríguez – Secretario
3. Gustavo Eduardo Lascano Tinoco – Tesorero
4. Maria Ofelia Jiménez Piratova – Vocal

Suplentes

1. Alberto Bello Torres – Vicepresidente
2. Anazael Fajardo Camacho – Secretaria Suplente
3. Segundo Isaías Coy Fino – Tesorero Suplente
4. Patricia Sosa Hernández – Vocal suplente

Los anteriores fueron postulados y elegidos por unanimidad de los miembros de la Asamblea General con 15 votos a favor y 0 en contra.

(Ver anexo 8)

9. Propositiones y varios

Se entregará el borrador de la página web para ser aprobada.

Es prioridad buscar estrategias para incrementar los ingresos.

Se propone realizar para el primer semestre dentro de las actividades de apoyo un bono solidario con premio de \$5.000.000, el cual se autoriza en esta misma asamblea.

Revisar por parte de la Junta Directiva los Miembros Fundadores activos y buscar miembros adherentes. Enviar carta haciendo la invitación a seguir siendo parte activa.

Se acuerda que la cuota de sostenimiento para el año en curso sea de \$1.000.000 para ser cancelados lo más pronto posible según las condiciones económicas de cada miembro, pero el compromiso es estar al día a 31 de diciembre del año 2023.

Cada miembro deberá conseguir al menos un Plan Padrino. Realizar seguimiento.

La ganadora del bono solidario que tenía como premio una motocicleta en el año anterior, la donó y se logró vender por un valor de \$6.000.000.

El Sr. Isaías Coy propone una viejoteca, quien se responsabiliza de su organización.


Cada miembro se compromete a realizar aporte de ideas para actividades durante el año para así cumplir nuestro objetivo de incrementar los ingresos.

Se ratifican los cargos del Contador y Revisora Fiscal.

10. Cierre de la reunión

Siendo las 11:30. a.m. se da por terminada la reunión de La Asamblea.
Se certifica que la información fue tomada fielmente del acta original.

En constancia firman:


Alberto Bello Torres
CC # 19.286.366
Presidente


Patricia Sosa Hernández
CC # 1.072.960.756
Secretaria



**ACTA No. 8 – ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA DE ANAPOIMA
CUNDINAMARCA**

En el municipio de Anapoima, Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2.017, siendo las 2:00 p.m. se reunió la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la Fundación, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva Presbítero Martín Medina Gómez el 11 de Julio de 2.017 por medio de correo electrónico, conforme a lo previsto en el Artículo 35 de los Estatutos a los Miembros de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana de Anapoima, ubicada en la Carrera 1 No. 4-40 de este Municipio, con el fin de llevar a cabo la reunión de acuerdo con la agenda propuesta por el Presidente de la Junta Directiva para la reforma de Estatutos que constan en el Acta No. 6 del 13 de Agosto de 2.016.

El orden del día propuesto para la Asamblea General Extraordinaria es el siguiente:

- 1° - Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2° - Lectura y aprobación del orden del día.
- 3° - Elección de Presidente y secretario para la Asamblea.
- 4° - Motivo de la Asamblea: Reforma de Estatutos.
- 5° - Elección de Junta Directiva.
- 6° - Propositiones y varios.
- 7° - Nombramiento de la comisión para revisión y aprobación del acta.
- 8° - Cierre de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Primer punto del orden del día. - Llamado a lista y verificación del quórum

Luego del llamado a lista, se verificó que existía quórum para deliberar y decidir, dado que, para aprobar la Reforma Estatutaria, se requiere de una mayoría del setenta por ciento (70%) de acuerdo con lo previsto en el Artículo 30, numeral d) de los Estatutos, ya que asistieron veintiuno (21) de los veintitrés (23) miembros actuales de la Fundación, así:

- 1 - ADELINA LARA DE RODRÍGUEZ
- 2 - ALBERTO BELLO TORRES
- 3 - ALVARO ROJAS PULIDO
- 4 - ANAZAEL FAJARDO CAMACHO
- 5 - BÁRBARA POVEDA DE MORA
- 6 - ZOILA MATEUS DE CORTÉS
- 7 - PRESBITERO MARTÍN MEDINA GÓMEZ
- 8 - GUSTAVO LASCANO TINOCO
- 9 - JOSÉ ANTONIO COVARÍA TORRES
- 10 - LUIS HERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ
- 11 - SEGUNDO ISAÍAS COY FINO
- 12 - NATALIA RIVEROS DE RODRÍGUEZ
- 13 - ORLANDO NENSTHIEL RODRÍGUEZ
- 14 - PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ
- 15 - RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
- 16 - TERESA TOVAR CASTELLANOS
- 17 - GLORIA MARIELA PEREIRA RUIZ
- 18 - HELI CASTIBLANCO PAIBA – Con poder
- 19 - JORGE AUGUSTO MISSÁS LÓPEZ – Con poder
- 20 - MARÍA OFELIA JIMÉNEZ PIRATOVA – Con poder
- 21 - BLANCA CECILIA SARMIENTO DE NUMPAQUE – Con poder

Segundo punto del orden del día – Lectura y aprobación del orden del día:

Se leyó el orden del día. Puesto a discusión fue aprobado por unanimidad.

Tercer punto del orden del día – Elección de Presidente y secretario para la Asamblea:

El señor vicepresidente de la Junta Directiva propuso los nombres de Rafael Antonio Rodríguez Rojas para presidente y de Natalia Riveros de Rodríguez como secretaria de la Asamblea. Puestos a consideración estos nombres se aprobó por unanimidad.

Cuarto punto del orden del día – Motivo de la Asamblea: Reforma de Estatutos:

La Junta Directiva nombró una comisión conformada por los Abogados Segundo Isaías Coy Fino, Rafael Antonio Rodríguez Rojas y la señora Natalia Riveros de Rodríguez para el estudio de algunos cambios en los estatutos, ya que habían presentado las sugerencias para efectuar dicha modificación; las cuales fueron aceptadas y se procedió a efectuar las reformas que consistieron en lo siguiente:

ARTÍCULO 31, PARÁGRAFO SEGUNDO: Se modificó en que las reuniones de la Asamblea no serán presididas por el presidente de la Junta Directiva, sino que se elegirá para cada reunión el presidente, así como el secretario.

ARTÍCULO 40 – JUNTA DIRECTIVA – NATURALEZA: Se modificó la composición de la Junta Directiva, quedando solamente ocho (8) miembros, aclarando que la representante de la Comunidad de Pastoral Social y la representante de las hermanas que administran la Fundación no forman parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 49 – FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL: Se modificó en el sentido de que no será Secretario General, sino secretario de la Junta Directiva y se le adicionó las funciones de llamar a lista y verificación del quórum en cada reunión, como también de elaborar las actas de la Junta Directiva. Y se le suprimió las funciones que le puedan asignar la Asamblea General o el Director Ejecutivo.

El acápite 2.4 – **VOCALES:** Se cambió para el TESORERO, quedando unificado los ARTÍCULOS 50 y 51. Pasó a ser miembro de la Junta Directiva, quien lo elegirá y se suprimió la vinculación por contrato de honorarios o prestación de servicios y tampoco estará obligado a constituir póliza de manejo.

También se modificó el literal J) quitándole las funciones que estime conveniente la Asamblea, ya que hace parte de la Junta Directiva.

El acápite 2.5 – Se cambió para los Vocales, ahora será uno solo.

El acápite 2.6 – Se cambió para el Representante de la Comunidad de Pastoral Social y se determinó que será elegido por la misma Comunidad.

El acápite 2.7 – Se cambió por la Representante de las hermanas que administran la Fundación y se corrigió porque la persona competente para nombrar a la Hermana que administre la Fundación es la Superiora de la Comunidad a la cual pertenezcan.

EL ARTÍCULO 52 – Que ahora pasa a ser ARTÍCULO 51, en su Inciso 2° se modifica en el sentido de que el suplente del Director Ejecutivo será el Vicario de la Parroquia Santa Ana.

EL ARTÍCULO 57 – Que ahora pasa a ser ARTÍCULO 56, se modificó parcialmente en el literal b) suprimiéndole la competencia a la Coordinadora Administrativa de llevar los libros de actas de Asamblea General y de la Junta Directiva.



EL ARTÍCULO 69 – Que ahora pasa a ser ARTÍCULO 68, se modificó en cuanto a que lo ordenado por la Cámara de Comercio de Girardot es llevar dos (2) libros de actas, uno (1) para la Asamblea General y el otro para la Junta Directiva.

Los demás Artículos y Parágrafos conservan su eficacia y rigor.

Una vez leído por la secretaria el proyecto de reforma de los estatutos fue puesto a consideración de la Asamblea, quienes lo analizaron y discutieron exhaustivamente. Seguidamente el presidente lo sometió a votación y fue aprobado por unanimidad, es decir por el 91% de la totalidad de los miembros fundadores.

El texto aprobado de la reforma de estatutos de la FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA DE ANAPOIMA es el siguiente:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA

CAPITULO PRIMERO NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre. - La persona jurídica de que se ocupan estos estatutos se denomina **FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA** y es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza. - La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y/o las normas reformativas y concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio. - El domicilio principal de La Fundación es el Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, con sede en la Carrera 1 No. 4-40 de la actual nomenclatura urbana; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración. - La Fundación tendrá duración indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, por disposición legal o por determinación adoptada por la Asamblea General en la forma prescrita en los presentes Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5. - Objeto. - La Fundación persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento social o en condiciones precarias de subsistencia, que no cuenten con el apoyo y/o ayuda de sus familiares, se ocupará de su cuidado y bienestar integral. Sin embargo, en la medida en que las circunstancias y/o necesidades lo ameriten podrá recibirse también a adultos mayores que puedan sufragar su atención. El valor que cancelarán éstos, será establecido por la Asamblea General, quien podrá delegar esta función en la Junta Directiva y, si hubiere remanente, éste se usará para el sostenimiento de quienes no estén en condiciones de sufragar su cuidado.

La Fundación también podrá ser centro para adultos mayores en horas diurnas. (Ley 1315 de 2009 artículo 2).

El cuidado y asistencia a que se refiere este artículo estará a cargo de una Comunidad de Religiosas.

Igualmente, servirá como medio de evangelización en el ejercicio de la caridad que la Parroquia de Santa Ana de Anapoima ofrezca a la sociedad y como obra de evangelización y centro de formación de laicos comprometidos. La Fundación será ajena a cuestiones políticas o raciales.

En desarrollo de estos objetivos todas las medidas tendientes a la organización de la Fundación podrán ser adoptadas en la forma que la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo, que, según su competencia, estimen convenientes para la eficaz realización de los fines propuestos.

ARTÍCULO 6.- Desarrollo del objeto social - Para cumplir con sus objetivos la Fundación está facultada para celebrar cualquier clase de negocio jurídico, civil, laboral, administrativo, comercial, hacer exportaciones e importaciones, gravar sus bienes muebles o inmuebles, celebrar convenios con entidades públicas o privadas, comparecer en juicio, realizar operaciones bancarias y, en general, todos aquellos actos necesarios para cumplir con el objeto social.

Además, para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá:

- a. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior.
- c. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.
- d. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio.
- e. Recibir donaciones en dinero, bienes muebles o inmuebles, tanto a nivel nacional como internacional de personas naturales o jurídicas y expedir a los donantes, para efectos tributarios, los certificados respectivos.
- f. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de la Fundación.
- g. Efectuar cualquier operación económica, relacionada con el objeto social.
- h. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los beneficiarios de la Fundación. Para estos efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.



CAPITULO TERCERO MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases. - Los Miembros de La Fundación son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

ARTÍCULO 8.- Miembros Fundadores. - Son Miembros Fundadores de la Fundación, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la misma e hicieron los primeros aportes para su conformación.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos, se consideran Miembros Fundadores, quienes suscribieron los presentes Estatutos, el Acta de Constitución y realizaron su aporte de ingreso.

ARTÍCULO 9.- Miembros Adherentes. Son Miembros Adherentes de la Fundación, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del Acta de Constitución, sean admitidas como tales, de conformidad con los presentes Estatutos y reglamentos y realicen el aporte correspondiente.

ARTÍCULO 10.- Miembros Honorarios. Son Miembros Honorarios de la Fundación, las personas naturales y jurídicas que, por sus calidades especiales, actividades y aportes en bienes, servicios y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la Fundación.

ARTÍCULO 11.- Requisitos de Admisión. Para ser aceptado como Miembro Adherente de la Fundación se requiere:

- a. Ser persona natural o jurídica de cualquier nacionalidad.
- b. En caso de ser persona natural, ser mayor de 18 años.
- c. Ser presentado por un Miembro Fundador de la Fundación. El miembro que haga la presentación del candidato a nuevo miembro, debe conocerlo como persona leal y de buena conducta.
- d. Hacer aportes en bienes, servicios y/o económicos, o tener algún merecimiento que lo acredite para tener tal distinción.
- e. Además, es necesario haber demostrado interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos que persigue la Fundación.
- f. Obtener la aprobación de la Junta Directiva por mayoría absoluta de votos.

PARÁGRAFO. La decisión de la Junta Directiva sobre la negativa de admisión de un nuevo miembro será inapelable.

ARTÍCULO 12.- Derechos. - Son derechos de los Miembros en general:

- a. Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ello se establezca.
- b. Promover programas, proyectos y actividades encaminados al logro de los objetivos de la Fundación.
- c. Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d. Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en la celebración de contratos o en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e. Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f. Exigir que se le reconozca autoría de los trabajos ejecutados como integrante de La Fundación.

- g. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h. Retirarse voluntariamente de la Fundación, según lo prescrito en estos Estatutos.
- i. Proponer reformas a los Estatutos.
- j. Apelar las decisiones sancionatorias.
- k. Solicitar licencias y permisos especificando tipo y período de duración de las mismas.
- l. Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 13.- Deberes. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la Fundación consignados en el Acta de Constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- b. Participar en las actividades de la Fundación.
- c. Abstenerse de utilizar en publicaciones u hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación, en su condición de integrante de esta organización.
- d. Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos Estatutos.
- e. Conocer, cumplir y respetar los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la Fundación, al igual que las decisiones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta Directiva o los Comités de Trabajo.
- f. Velar por la buena imagen de la Fundación.
- g. Acatar las decisiones adoptadas por la Asamblea General.
- h. Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- i. Desempeñar los cargos y comisiones que le asigne la Fundación, con dedicación e interés, rindiendo los informes pertinentes a la Junta Directiva. De igual manera hacer parte de los Comités de Trabajo u operativos, de acuerdo con el objeto y misión de aquellos.
- j. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k. Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l. Denunciar las irregularidades que constate, y guardar lealtad con la Fundación y con sus miembros, propendiendo por la buena marcha y mejoramiento de ésta.
- m. Abstenerse de promover discusiones de carácter político o religioso y de todas aquellas que puedan derivar perjuicios a la Fundación.
- n. Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de la Fundación.
- o. Representar con responsabilidad la participación de la Fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- p. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General, las convocadas por la Junta Directiva y los Comités de Trabajo para los cuales sea asignado, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- q. Dar aviso inmediato a la Coordinación Administrativa de la Fundación, por escrito, sobre el cambio de domicilio o de cualquier novedad que ocurra y que sea de interés para la Fundación.



- r. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, o que a juicio de la Junta Directiva se puedan exigir a los miembros para el buen funcionamiento de la Fundación.

PARÁGRAFO. Cuando se falte a las obligaciones contenidas en estos Estatutos se aplicarán las sanciones de que tratan los artículos 15 y siguientes.

ARTÍCULO 14.- Prohibiciones. Se prohíbe a los Miembros de la Fundación:

- a. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la Fundación, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b. Discriminar, actuando como miembro de la Fundación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c. Usar el nombre y demás bienes de la Fundación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d. Impedir la asistencia o intervención de los Miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y control de la Fundación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO. Las conductas relacionadas en el presente artículo implican para los Miembros obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Miembros, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la Fundación.

CAPITULO CUARTO RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 15.- Sanciones. La Fundación podrá imponer a sus Miembros las siguientes sanciones, con sujeción al debido proceso, con observancia de los principios de derecho de defensa, tipicidad, doble instancia, publicidad, contradicción, legalidad de la prueba y respeto por la dignidad humana.

ARTÍCULO 16. Clases de Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en la ley y en estos Estatutos, por parte de los Miembros de la Fundación dará lugar, previo requerimiento escrito, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones:

1. Amonestación.
2. Suspensión temporal de la calidad de Miembro.
3. Expulsión.

ARTÍCULO 17. Amonestación. Será impuesta en privado por la Junta Directiva, al Miembro que cometa faltas leves a los Estatutos, con el objeto de restablecer o corregir la situación.

ARTÍCULO 18.- Suspensión temporal de la calidad de Miembro. La Junta Directiva podrá suspender temporalmente en el ejercicio de sus derechos a cualquiera de sus miembros, directivos o servidores hasta por doce (12) meses.

según la gravedad de la falta, siempre que se compruebe cualquiera de las siguientes causales:

- a. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- b. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no haya sido atendida la amonestación.
- c. Mal comportamiento en las reuniones celebradas por la Fundación y que afecte el buen nombre de la misma.
- d. Uso indebido del nombre de la Fundación para beneficio personal.
- e. Violación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Fundación.
- f. Las demás, que a juicio de la Junta Directiva generen la suspensión del miembro por ser contradictorio con el cumplimiento de los fines de la Fundación.

ARTÍCULO 19.- Expulsión. Será impuesta por la Junta Directiva, previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la Fundación, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Haber sido acusado y encontrado culpable de falta de lealtad con la Fundación.
- b. Violar en materia grave o leve reiterada, los Estatutos de la Fundación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- c. Haber sido suspendido temporalmente por la Junta Directiva por más de dos (2) veces consecutivas, con base en lo establecido en el artículo precedente.
- d. Haber sido condenado en juicio por los delitos consagrados en el Código Penal Colombiano.
- e. Incurrir en alguna o algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la Fundación.
- f. Por incumplimiento de sus compromisos para con la Fundación.
- g. Por incurrir en actos de deshonestidad.
- h. Por observar cualquier otra conducta inmoral.
- i. Provocar desórdenes y observar una conducta que perjudique a la Fundación.
- j. Por conductas manifiestamente contrarias a la filosofía de la Fundación.

ARTÍCULO 20. Atribución sancionatoria. La Junta Directiva ostenta la facultad sancionatoria de la Fundación, en consecuencia, los Miembros de ésta deberán adelantar el proceso y aplicar las sanciones legales o estatutarias previstas.

La Junta Directiva, para el ejercicio de su atribución sancionatoria cumplirá las disposiciones legales y el procedimiento contemplado en los Estatutos, con respeto del debido proceso, el derecho de defensa, el derecho de contradicción e impugnación. Igualmente, deberá valorar la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias agravantes o atenuantes de la conducta sancionable, y atenderá criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia.

PARÁGRAFO. Las sanciones al Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar, serán impuestas por la Asamblea General, pero la Junta Directiva podrá acusarlo ante ella. La Asamblea podrá designar para el efecto aquí previsto una comisión de su seno.

ARTÍCULO 21. Proceso Sancionatorio. Procederá la aplicación del proceso interno de imposición de la sanción de la siguiente manera:



1. La iniciación del proceso sancionatorio tendrá lugar por solicitud escrita de la Asamblea General, de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el presidente de La Junta, previa orden de la Junta Directiva o de un Miembro o Miembros de la Fundación, siempre que, de los hechos, la conducta o las omisiones, se pueda presumir un eventual incumplimiento de las obligaciones contenidas en estos Estatutos.
2. Requerimiento de oficio: El Director Ejecutivo o el presidente de la Junta, previa orden de la Junta Directiva informará al supuesto infractor el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en estos Estatutos, así como de cualquier decisión de los órganos de administración que deba acatar.

El requerimiento deberá especificar: el consecutivo del proceso interno, Ya identificación del infractor, la conducta señalada como violatoria, la mención de las normas presuntamente infringidas y la enunciación de las pruebas existentes.

ARTÍCULO 22. Doble instancia. Como desarrollo del derecho de defensa, el debido proceso, derecho de contradicción e impugnación en que se funda este régimen sancionatorio, se garantiza a los Miembros de la Fundación la existencia de dos (2) instancias, la Junta Directiva conserva la facultad para verificar y calificar los incumplimientos a los Estatutos y aplicar el presente régimen de sanciones, con respeto de los derechos fundamentales y los principios de transparencia, economía, celeridad y publicidad.

ARTÍCULO 23. Primera instancia. La Junta Directiva adelantará el proceso y resolverá en primera instancia. Una vez decida sobre el inicio del proceso sancionatorio, informará inmediatamente al Revisor Fiscal.

La Junta Directiva deberá requerir por escrito al Miembro implicado e indicarle el cargo que se le hace. La notificación se realizará a la dirección que figure en el Libro de Miembros de la Fundación, para que dentro de los diez (10) días calendario siguientes, presente por escrito sus descargos, con los que puede aportar o solicitar pruebas.

Vencido el término mencionado, en la siguiente sesión ordinaria establecida por la Junta Directiva, ésta estudiará los descargos del presunto infractor, valorará, practicará o decretará las pruebas pertinentes. En caso de que el presunto infractor no hubiere presentado descargos ni solicitado pruebas, se tendrán en cuenta las que obraren en el proceso o las que decretare de oficio, si fuere el caso, y adoptará la decisión correspondiente.

La decisión se adoptará con el voto de la mayoría absoluta de sus Miembros y deberá ser informada inmediatamente al infractor y al Revisor Fiscal.

En la respectiva decisión se indicará que procede el recurso de apelación y el término para interponerlo, que será de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 24. Segunda instancia. El infractor o el Revisor Fiscal podrán apelar la decisión de primera instancia, de manera motivada ante la Asamblea General. Presentada la apelación, la Asamblea General decidirá en la siguiente reunión ordinaria o antes cuando sea convocada.

La decisión de segunda instancia no tendrá recurso alguno, se notificará por escrito a la dirección indicada en el Libro de Miembros y será inscrita en éste.

ARTÍCULO 25. Resoluciones que deciden el proceso sancionatorio. Las decisiones que adopte la Junta Directiva en relación con este procedimiento se adoptarán mediante resolución, en la cual se indicará: la identificación del sancionado y, sumariamente, los fundamentos fácticos, legales, estatutarios y

reglamentarios, la sanción impuesta y las acciones que se deberán tomar para remediar, evitar o finalizar las conductas generadoras de Ya sanción, precisando un plazo para ejecutarlas.

Las resoluciones, así como todas las comunicaciones que deban enviarse al infractor y al Revisor Fiscal, se remitirán mediante correo a sus direcciones registradas en el libro de Miembros.

ARTÍCULO 26. Eximentes de responsabilidad. No será procedente la aplicación de sanciones de ninguna naturaleza cuando la infracción se genere por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO. Este capítulo en lo pertinente se aplicará, cuando fuere necesario, a los adultos mayores beneficiarios y a los servidores de la Fundación.

CAPITULO QUINTO CAUSALES DE RETIRO DE UN MIEMBRO

ARTÍCULO 27. - Causales de retiro de un Miembro. Son causales de retiro de un Miembro, las siguientes:

1. El fallecimiento de la persona natural o la disolución si se trata de una persona jurídica.
2. La incapacidad física o mental debidamente diagnosticada.
3. La no participación en el desarrollo, manejo o funcionamiento de la Fundación.
4. El retiro voluntario.

PARÁGRAFO PRIMERO. El retiro voluntario para los Miembros lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la Fundación, éste se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno.

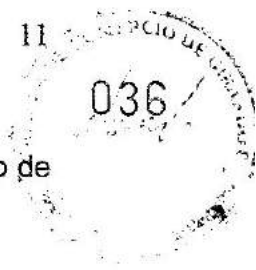
CAPITULO SEXTO ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 28.- Órganos de Administración y Dirección. La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración, dirección y control:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Director Ejecutivo.
4. Revisor Fiscal.

1. LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 29.- Asamblea General. Es la máxima autoridad deliberante y decisoria, y sus determinaciones son obligatorias, siempre y cuando se hayan adoptado de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.



La Asamblea General estará constituida por los Miembros que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 30.- Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

- a. Aprobar su propio Reglamento.
- b. Ejercer la suprema dirección de la Fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los Estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades.
- c. Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- d. Aprobar las reformas estatutarias de la Fundación, de conformidad con las previsiones legales, con el voto favorable del 70% de los Miembros. (Artículo 360 C. Co.)
- e. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la Fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los miembros y el Representante Legal.
- f. Estudiar el Presupuesto de gastos para cada vigencia y darle aprobación.
- g. Elegir por votación escrita o electrónica para periodos de un (1) año a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes, por el sistema de mayoría simple y cuando se opte por planchas, por el sistema de cociente electoral.
- h. Elegir al Director Ejecutivo de la Fundación, con su respectivo suplente, quien ejercerá la representación legal, por un periodo de un (1) año, reelegible libremente.
- i. Elegir al Revisor Fiscal para un período de un (1) año.
- j. Estudiar, aprobar o improbar, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- k. Aprobar o improbar la ejecución de todo acto o contrato de adquisición de bienes a título oneroso cuyo valor exceda de quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- l. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación, en los términos de estos Estatutos.
- m. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos Estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- n. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los Directivos, los Administradores y el Revisor Fiscal, y reconocer, así como estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- o. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los Miembros de la Fundación.
- p. Reglamentar la participación de los Miembros en las actividades a desarrollar por la Fundación.
- q. Brindar a los Miembros mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados.
- r. Propender por el bienestar de los beneficiarios de la Fundación.
- s. Decretar la disolución y liquidación de la Fundación, con el voto favorable del 70% de los Miembros.
- t. Elegir al liquidador y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación
- u. Facultar a la Junta Directiva para que remueva a un miembro de la misma cuando sea necesario.
- v. Facultar a la Junta Directiva para señalar los honorarios del Revisor Fiscal.
- w. Las demás que le señale la Ley o que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la Fundación y que no hayan sido asignadas por los Estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 31.- Reuniones. La Asamblea General la integran los miembros de la Fundación reunidos con el quórum y con las demás condiciones establecidas en los Estatutos.

Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias, serán presididas por la persona que designe la Asamblea General para presidir la sesión respectiva y así mismo se designará el secretario.

Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. No obstante, podrá reunirse, sin previa convocatoria y en cualquier sitio, cuando estuviere representada la totalidad de los miembros de la Fundación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar el último día del mes de marzo. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general del último ejercicio fiscal, examinar la situación de la Fundación, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social, determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la Fundación, y designar los funcionarios de su elección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Fundación así lo exijan, por convocatoria del presidente y el secretario, por decisión propia o por solicitud de un número de miembros que representen por lo menos una tercera (1/3) parte del total de miembros activos y para presidirla se nombrará un presidente y un secretario dentro de la misma junta.

ARTÍCULO 32.- Reunión de Hora Siguiente. Si convocada la Asamblea General, ya sea para reunión ordinaria o extraordinaria, no hubiere el quórum señalado para iniciar a la hora indicada, la Asamblea podrá instalarse una hora después, caso en el cual sesionará válidamente con cualquier número plural de sus Miembros, salvo que se trate de reformas estatutarias.

ARTÍCULO 33.- Reunión por derecho propio. En el evento en que transcurridos los tres (3) primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la sede de la Fundación. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de Miembros.

ARTÍCULO 34.- Reuniones no presenciales. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial. Tales reuniones pueden desarrollarse por comunicaciones simultáneas y sucesivas, que reúna a todos los participantes. Podrán utilizarse medios electrónicos, tales como videoconferencia, teleconferencia o cualquier otro, bajo la dirección del presidente de la Asamblea, tanto para la reunión como para la guarda de la versión de las mismas y su posterior consulta. La sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 35.- Convocatorias. Las convocatorias se harán por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar, se remitirán por correo electrónico, vía fax o por el medio, más expedito y efectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días calendario, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, salvo que hayan de aprobarse cuentas y balances generales de fin de



ejercicio, en cuyo evento la convocatoria se hará con la misma antelación prevista para las reuniones ordinarias. En ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. Sin embargo, la Asamblea podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día, y en todo caso, podrá remover a los administradores y demás servidores cuya designación le corresponda, decisión que deberá ser aprobada por la mayoría de los votos presentes (artículo 425 C. Dio. y 68 de la Ley 222 de 1995).

En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los Miembros.

PARÁGRAFO TERCERO. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los Miembros.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de inasistencia de algún Miembro, éste deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión con tres (3) días de anticipación, explicando el motivo de su inasistencia.

ARTÍCULO 36. - PETICIONES PARA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA. La Junta Directiva dispondrá de ocho (8) días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los Miembros Activos.

PARÁGRAFO. Sólo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o al objeto de la Fundación.

ARTÍCULO 37.- Quórum. - La Asamblea General podrá deliberar válidamente cuando se encuentren presentes o representados un número plural de Miembros que, a su vez, represente la mayoría de los mismos, esto es, la mitad más uno del total, salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por un número plural de Miembros que represente la mayoría de asistentes a la reunión, salvo cuando se trate de reformar los Estatutos y decidir sobre la disolución y liquidación de la Fundación que se regirá por lo previsto en estos Estatutos.

ARTÍCULO 38.- Mayorías. Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes Estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en los mismos, éstas obligarán a todos los Miembros, aún a los ausentes o disidentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tienen derecho a voto en las sesiones, los Miembros que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones. No obstante, quienes no se encuentren al día, pero hayan celebrado un acuerdo de pago podrán participar con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir representado por otro miembro que pueda deliberar y decidir, mediante comunicación suscrita dirigida a la Asamblea General.

ARTÍCULO 39.- Límites a la representación. Los directivos, miembros de la Junta, el Tesorero, el Revisor Fiscal y la persona que ejerza la Coordinación Administrativa no podrán representar Miembros en la Asamblea General.

No se podrá, en ningún caso, representar a más de cinco (5) Miembros en una misma reunión.

2. LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 40.- Naturaleza. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un periodo de un (1) año. Sus integrantes podrán ser reelegidos. La Junta estará integrada así:

- 2.1. Un presidente
- 2.2. Un vicepresidente
- 2.3. Un secretario con su respectivo suplente
- 2.4. Un Tesorero con su respectivo suplente
- 2.5. Un vocal con su respectivo suplente

En todas las reuniones, tanto de Asamblea General como de Junta Directiva, deberán estar presentes una representante de la Comunidad Religiosa que se encuentre regentando la Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana y un representante de la Comunidad de Pastoral Social de la Parroquia Santa Ana de Anapoima, quienes no formarán parte de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos ad honorem, toda vez que actúan con un mandato motivado en el bien común, en el cual deberán inspirarse en todas sus intervenciones y decisiones.

ARTÍCULO 41.- Requisitos para ser elegido integrante de la Junta Directiva. Para ser integrante de la Junta Directiva se requiere:

- a. Ser Miembro activo de la Fundación.
- b. Estar a paz y salvo con la Fundación en el momento de la elección.
- c. No haber tenido ningún tipo de sanción por parte de la Fundación.

PARÁGRAFO. Todo cambio o reemplazo de uno o más integrantes de la Junta Directiva se entiende que es para completar el periodo.

ARTÍCULO 42.- Renuncias. Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncie o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas, o cinco (5) reuniones no consecutivas, quedará vacante el cargo, caso en el cual los demás integrantes de la Junta designarán su reemplazo.

PARÁGRAFO. Cuando por renuncias o inasistencias la Junta Directiva quedare con menos de tres (3) integrantes o quede vacante el cargo de Revisor Fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria que integrará la primera o nombrará al Segundo.

ARTÍCULO 43.- Decisiones. - Las Decisiones de la Junta Directiva se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros principales, o sus suplentes a falta de los primeros y de sus deliberaciones se dejará constancia en Actas.

Las reuniones de este órgano podrán realizarse en la forma prevista para la Asamblea General.

ARTÍCULO 44.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes:



- a. Organizar su estructura interna y elegir entre sus miembros su presidente, vicepresidente y demás dignatarios de la Junta Directiva entre quienes hayan sido elegidos por la Asamblea General.
- b. Establecer su propio reglamento interno y dictar aquellos que le corresponda o le encomiende la Asamblea General y someterlos a discusión en cada uno de los Órganos, según corresponda, de Administración y Dirección para su aprobación final.
- c. Interpretar y reglamentar los Estatutos y llenar los vacíos que en ellos se encuentren.
- d. Deliberar acerca de la admisión de miembros y beneficiarios, teniendo en cuenta los presentes Estatutos y las solicitudes de la Asamblea General.
- e. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- f. Crear los empleos que no correspondan a otro órgano, cuando sea necesario para el buen funcionamiento de la Fundación, señalar sus funciones y remuneración.
- g. Designar y remover a los servidores cuya elección no corresponda a la Asamblea General, quienes se posesionarán ante el presidente y el secretario.
- h. Crear, fusionar o suprimir los Comités, de acuerdo con las necesidades de la Fundación para el eficiente cumplimiento de los fines de la misma, para periodos de un (1) año, quienes pueden ser reelegidos.
- i. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de sus integrantes y procurar dar solución, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta.
- j. Examinar por sí o por comisiones de su seno, cuando lo considere necesario, los archivos, libros, cuentas, documentos y caja de la Fundación.
- k. Determinar dentro del objeto de la Fundación, los asuntos en que ésta haya de ocuparse y ratificar o no aquellos actos del Representante Legal o de los empleados que requiriendo autorización no lo hubieren obtenido previamente.
- l. Resolver las consultas del Director Ejecutivo e impartir todas las instrucciones necesarias para los asuntos que tenga a bien confiarle, y que por su naturaleza o cuantía el Representante Legal no pueda ejecutar o celebrar sin autorización de la Junta Directiva.
- m. Autorizar al Director Ejecutivo para dar y recibir dinero en mutuo cuando lo requieran las necesidades de la Fundación.
- n. Aprobar, en primera instancia, el proyecto de presupuesto, los informes financieros y de cuentas, que el Director Ejecutivo debe presentar anualmente a la Asamblea General, y si no estuviere conforme con éste presentar informe por separado.
- o. Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Fundación que deberá ser presentado para estudio y aprobación de la Asamblea General, para cada vigencia fiscal, sobre los proyectos que le presente el Director Ejecutivo.
- p. Autorizar cualquier gasto extraordinario distinto a los contemplados en el presupuesto y ordenar el traslado de fondos de un rubro a otro del Presupuesto y dar las justificaciones a la Asamblea General.
- q. Crear, otorgar y reglamentar las distinciones, condecoraciones y reconocimientos a los benefactores, colaboradores miembros o personas naturales o jurídicas.
- r. Autorizar los contratos que haya de celebrar el Director Ejecutivo en la cuantía que exceda los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), y que no sea de competencia de la Asamblea General.
- s. Revisar y aprobar los balances y presupuestos mensuales que presente la Coordinación Administrativa, el Tesorero o el Director Ejecutivo.

- t. Rendir informe a la Asamblea General sobre el funcionamiento de la Fundación.
- u. Presentar a consideración de la Asamblea General el balance del ejercicio y el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos.
- v. Determinar los horarios de visita a los adultos mayores residentes en la sede de la Fundación.
- w. Contestar oportuna y motivadamente las comunicaciones que le remitan los miembros de la Fundación.
- x. Crear, cuando lo considere conveniente, los Comités o Comisiones de Trabajo, investigación, evaluación, análisis o gestión, permanentes o transitorias que crea necesarias, escogidos de sus miembros principales o suplentes que se encuentren en disposición profesional, técnica, personal u operativa de cumplir con el objetivo propuesto, señalar los plazos, términos y condiciones en que deben cumplirse y rendir resultados de su ejercicio a la Junta Directiva.
- y. Asesorar al Director Ejecutivo en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la Fundación.
- z. Pedir al Director Ejecutivo oportuna información sobre los actos y contratos celebrados en ejercicio de sus funciones y a la Coordinación Administrativa sobre las funciones propias de su cargo y las encomendadas por la Junta Directiva.
- aa. Adoptar las medidas necesarias para el estudio y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios.
- bb. Autorizar al Director Ejecutivo para designar apoderados judiciales o extrajudiciales y demás profesionales especializados cuando ello se requiera y velar porque se inicie la defensa o acciones judiciales pertinentes y, en su caso, aprobar los honorarios.
- cc. Realizar periódico o publicaciones de la Fundación.
- dd. Colaborar con la actualización y publicaciones de la página web de la Fundación.
- ee. Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos y que no sean de competencia de otro Órgano de la Fundación.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva estudiará las solicitudes que le presente cualquiera de los miembros, para adelantar determinada campaña, programa o actividad, pero podrá negarla por mayoría de votos, si considera que lo solicitado contraría los intereses generales de la Fundación.

ARTÍCULO 45.- Reuniones. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes, en la sede de la Fundación o en el sitio que la misma Junta acuerde.

Transcurridos quince (15) minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

2.1. DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 46.- PRESIDENTE. El presidente será elegido por la Junta Directiva para periodo de un (1) año y podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 47.- Funciones del presidente:

- a. Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva.
- b. Velar por los intereses de la Fundación, firmar las actas, correspondencia, memorias y todos los documentos emanados de la Junta Directiva; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.



- c. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- d. Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- e. Participar activamente en la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios, directamente o a través de su delegado.
- f. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.

2.2. VICEPRESIDENTE

El vicepresidente será elegido por la Junta Directiva, de los miembros de ésta, elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año y tendrá como funciones las asignadas al presidente, en ausencia temporal o absoluta de éste.

2.3. SECRETARIO

ARTÍCULO 48.- Elección. La Junta Directiva tendrá un secretario con su respectivo suplente, escogidos de los miembros de ésta, elegidos por la Asamblea General, para periodos de un (1) año.

ARTÍCULO 49.- Funciones. El secretario de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, llamar a lista y verificar el quórum, elaborar las actas correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva reunión, las que una vez aprobadas serán firmadas juntamente con el presidente y expedir las copias que de las mismas se soliciten.

Realizar, juntamente con el Tesorero, el inventario general de la Fundación.

Las demás que la Junta Directiva le asigne.

2.4 TESORERO

ARTÍCULO 50.- Nombramiento. La Fundación tendrá un (1) Tesorero escogido de los miembros de la Junta Directiva para un periodo de un (1) año, con su respectivo suplente y velará por los bienes de la Fundación; sus principales funciones son:

- a. Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y a las reuniones de la Junta Directiva.
- b. Revisar y controlar los aportes de los Miembros, así como las donaciones y auxilios de personas naturales y jurídicas tanto nacionales como extranjeras.
- c. Elaborar el inventario de la Fundación, juntamente con el secretario y con la supervisión del Revisor fiscal.
- d. Firmar junto con el Representante legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.
- e. Controlar recaudos y egresos de la Fundación.
- f. Controlar la Caja Menor de la Fundación.
- g. Revisar mensualmente los registros contables de la fundación.
- h. Informar a las Asambleas Ordinarias o extraordinarias y mensualmente o cuando la Junta Directiva lo solicite, los estados financieros
- i. Diligenciar documentos inherentes al cargo.
- j. Las demás que le señale la Ley o estime conveniente la Junta Directiva.

2.5 VOCAL

La Junta Directiva tendrá un (1) vocal con su respectivo suplente escogidos por ésta de los miembros elegidos por la Asamblea General, para periodos de un (1) año.

2.6. REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PASTORAL SOCIAL

El Representante de la Comunidad de Pastoral Social será elegido dentro de los miembros de la misma para un periodo de un (1) año y podrá ser reelegido. Este cargo no forma parte de la Junta Directiva.

2.7. REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA QUE ADMINISTRE LA FUNDACIÓN

Como se trata de una Comunidad Religiosa que no depende de la Fundación, sino de la Comunidad a la que pertenezca, será la Madre General de dicha Institución quien designe a la Hermana que pueda desempeñar el cargo de directora de la Fundación y será por el término de tiempo que ella establezca. Este cargo no forma parte de la Junta Directiva

3. DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 51.- Director Ejecutivo. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, a quien le corresponde la representación legal, el gobierno y la administración de la Fundación, así mismo el cumplimiento de las instrucciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

El Director Ejecutivo será el Párroco de la Parroquia de Santa Ana de Anapoima y su suplente el Vicario de la misma Parroquia.

El suplente del Director Ejecutivo, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, tendrá las mismas facultades y limitaciones.

Serán elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos. Una vez cesen en el ejercicio de sus funciones, deberán hacer entrega del cargo.

ARTÍCULO 52. - Funciones. Son funciones del Director Ejecutivo:

- a. Asumir la representación Legal de la Fundación, con facultades para transigir, desistir, sustituir, delegar, recibir y conciliar.
- b. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos internos, órdenes y acuerdos de los diversos órganos de administración.
- c. Velar por los intereses de la Fundación.
- d. Firmar los contratos, convenios y los documentos que no le correspondan a otro órgano, conforme a estos Estatutos.
- e. Promover acción jurídica cuando fuere necesario para proteger los bienes de la Fundación.
- f. Ordenar los gastos y firmar juntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- g. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos o demás documentos de la Asamblea o la Junta Directiva.



- h. Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la Fundación.
- i. Cumplir y hacer cumplir Ya Ley, los Estatutos, los Reglamentos Internos, los acuerdos de la Asamblea y las decisiones de la Junta Directiva.
- j. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Fundación.
- k. Celebrar toda clase de contratos y demás actos de disposición y de administración, para el desarrollo del objeto social de la Fundación; sin autorización de la Junta Directiva cuando no excedan de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando excediere de esta suma y hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá autorización previa de la Junta Directiva.
- l. Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General, los planes, programas, proyectos e innovaciones que convengan a la Fundación.
- m. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n. Velar por la presentación, cumplimiento y calidad, oportunos y adecuados de los proyectos.
- o. Constituir apoderados judiciales cuando así lo requiera la Fundación y lo autorice la Junta Directiva. No requerirá autorización previa de ésta cuando se trate de urgencia manifiesta.
- p. Someter a aprobación el inventario y balance general del ejercicio anterior y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio.
- q. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de la Fundación.
- r. Contratar la reparación de los bienes de la Fundación o los arreglos a que haya lugar. En caso de urgencia esta labor podrá ser contratada por la directora de la Casa o por la Coordinación Administrativa.
- s. Participar activamente en la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios, directamente o a través de su delegado.
- t. Colaborar con la actualización y publicaciones de la página web de la Fundación.
- u. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva y las que por naturaleza le correspondan.

4. REVISOR FISCAL

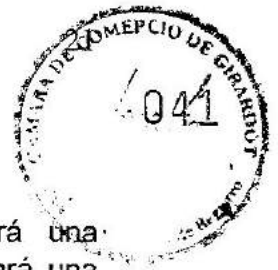
ARTÍCULO 53.- Nombramiento. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal de libre nombramiento y remoción por la Asamblea General, que deberá ser Contador Público titulado, y no podrá ser Miembro de la Fundación en ninguna de sus modalidades, tendrá voz, pero no voto en las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

El ejercicio de sus funciones será renumerado. Su vinculación será mediante contrato de prestación de servicios, es decir, no habrá relación laboral entre la Fundación y el Revisor Fiscal.

El Revisor Fiscal no podrá tener parentesco hasta del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni vínculos comerciales con el Director Ejecutivo, los miembros de la Junta Directiva y/o los Miembros de la Fundación, o cualquier otra circunstancia que puede restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones. El parentesco a que se refiere este artículo es aplicable a los compañeros permanentes.

ARTÍCULO 54.- Funciones. El Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar porque se lleve legalmente la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas de los órganos directivos, y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- b. Revisar y controlar los pagos, los ingresos y demás operaciones que realice cualquier órgano o servidor de la Fundación.
- c. Autorizar con su firma los balances mensuales, semestrales y de fin de ejercicio, y rendir el informe correspondiente.
- d. Velar porque la Asamblea General, la Junta Directiva, los Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias, a los principios de la Fundación, y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e. Revisar todas las operaciones, inventarios, actas de la Asamblea, libros y registros de contabilidad, la correspondencia, los archivos, los negocios, comprobantes y demás documentos de la Fundación.
- f. Informar oportunamente por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva, o al Director Ejecutivo, según corresponda jerárquicamente, las irregularidades que observe en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus actividades, y proponer las medidas para subsanarlas.
- g. Informar a la Asamblea General sobre la gestión administrativa de la Fundación.
- h. Verificar el arqueo de la caja por lo menos una vez al mes.
- i. Verificar la comprobación de todos los valores de la Fundación y de los que ésta tenga bajo su custodia.
- j. Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
- k. Cerciorarse de que las operaciones que se ejecutan por cuenta de la Fundación sean conformes con los Estatutos y con las disposiciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, y, en general de la ley.
- l. Asistir y participar con voz, pero sin voto en las reuniones de la Asamblea.
- m. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
- n. Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Miembros, así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales Asambleas.
- o. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- p. Inspeccionar constantemente los bienes de la Fundación, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a título distinto tenga la Fundación.
- q. Vigilar el cumplimiento estricto de las normas inherentes a las decisiones.
- r. Reportar la información correspondiente a las obligaciones legales, contables y financieras, antes del 30 de marzo de cada año, a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control de las asociaciones, fundaciones y corporaciones e instituciones de utilidad común, sin ánimo de lucro.
- s. Presentar oportunamente los estados financieros.
- t. Expedir oportunamente a los donantes los certificados de sus donaciones en dinero o en especie para efectos tributarios.
- u. Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.



DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 55. - Coordinación administrativa. La Fundación tendrá una Coordinación Administrativa, cargo para el cual la Junta Directiva nombrará una persona natural o jurídica.

ARTÍCULO 56. - Funciones. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- a. Colaborar con las funciones de la Junta Directiva, de su presidente, del Director Ejecutivo, del secretario, del Tesorero, del Revisor Fiscal y de la directora de la Comunidad religiosa que administra la CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA.
- b. Llevar conforme a la ley los libros de su competencia, el de registro de sanciones, el de Miembros de la Fundación.
- c. Mantener en orden y al día, con el lleno de los requisitos legales. escrituras y demás documentos relacionados con la Fundación.
- d. Firmar, en casos de urgencia, en ausencia del Director Ejecutivo, del presidente de La Junta Directiva, del secretario, la correspondencia especial.
- e. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, programaciones, boletines, y, en general, divulgar actividades de la Fundación.
- f. Promover el Plan Padrino y motivar la admisión de nuevos Miembros y recibir a las personas que tengan interés en conocer la Fundación con dichos propósitos.
- g. Realizar y comunicar las convocatorias a reuniones ordinarias, extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, previa consulta con el presidente de la Junta y del Director Ejecutivo.
- h. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los Miembros con su respectiva dirección, teléfono, fecha de cumpleaños y demás datos útiles, en el Libro de Miembros.
- i. Enviar notas de agradecimiento a los donantes de la Fundación y de felicitación a los Miembros el día de su cumpleaños, así como de solidaridad cuando alguno se encuentre enfermo o sufra alguna calamidad.
- j. Poner en conocimiento de los Miembros las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- k. Cobrar y recaudar las cuotas ordinarias, extraordinarias, las del Plan Padrino y cualquier otra de carácter pecuniario.
- l. Registrar las reformas a los Estatutos aprobadas por la Asamblea General e inscribir ante las entidades competentes todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la Fundación.
- m. Solicitar y colaborar con el Revisor Fiscal y entregar oportunamente los certificados de donaciones que se hayan hecho, en dinero o en especie, para efectos tributarios.
- n. Notificar a los Miembros de la Fundación por los medios que señalen los Estatutos, las sanciones impuestas en su contra por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso, por el incumplimiento de obligaciones.
- o. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en los Estatutos, que hayan sido impuestas por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- p. Colaborar en la escogencia y admisión de los adultos mayores beneficiarios de la Fundación.
- q. Programar con apoyo de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo la página web, así como su actualización y publicaciones.
- r. Colaborar con la realización del periódico o publicaciones de la Fundación.

DE LA DIRECTORA DE LA CASA SEDE DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 57. - directora de la institución. La Casa Sede de la Fundación tiene una directora que será la Superiora Local de la Comunidad Religiosa que regente la Casa Pastoral, en virtud del convenio entre ésta y la Diócesis de Girardot, con la aprobación del Excelentísimo Sr. Obispo y el Presbítero que sea el titular de la Parroquia de Santa Ana de Anapoima.

ARTÍCULO 58. Funciones. La directora de la Casa Sede de la Fundación tendrá las siguientes funciones:

- a. Prestar, con vocación, misericordia y "calidad", sus servicios para el beneficio integral de los adultos mayores beneficiarios de la Fundación.
- b. Brindar un servicio de "calidad" de vida a los adultos mayores, permitiéndoles vivir con alegría, paz y armonía, haciéndoles sentir que son personas de gran valor e importantes, en un ambiente de cariño, respeto y libertad, donde sientan el deseo de "vivir".
- c. Ejercer la supervisión general del personal, como directora que es de la Casa de la Fundación.
- d. Participar activamente en la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios, directamente o a través de su delegado.
- e. Participar activamente en la gestión de los recursos para los adultos mayores beneficiarios de la Fundación.
- f. Rendir informe al Excmo. Sr. Obispo, al Director Ejecutivo y a la Junta Directiva de la Fundación.
- g. En caso de cambio, debe hacer entrega del cargo con inventario a quien la suceda.
- h. Expresar a la Asamblea, a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo sobre las situaciones irregulares que se presenten.
- i. Velar por el buen mantenimiento y estado de los bienes de la Fundación.

ARTÍCULO 59. - Rendición de cuentas. Cuando cualquiera de las personas a que se refiere este capítulo cese en el cargo, deberá hacer entrega inventariada de los fondos, bienes, documentos, enseres y demás, bajo su administración, con una completa rendición de cuentas, firmada por quien entrega y quien recibe.

CAPITULO SÉPTIMO PATRIMONIO

ARTÍCULO 60. - Patrimonio. El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorado.

PARÁGRAFO. La Fundación inició funciones económicas con un fondo de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00), los cuales fueron aportados en dinero efectivo por los miembros Fundadores, así:

	NOMBRE FUNDADOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL APORTE
1	Segundo Isaías Coy Fino	C.C. 19.093.087	\$100.000.00
2	Jorge Augusto Missas López	C.C. 19.063.840	\$100.000.00
3	Alvaro Rojas Pulido	C.C. 17.068.189	\$100.000.00
4	Marina Azucena Sierra de Coy	C.C. 23.484.993	\$100.000.00



5	Orlando Nensthiel Rodríguez	C.C. 19.171.102	\$100.000.00
6	Andrés Silva Mejía	C.C. 79.143.026	\$100.000.00
7	Viviana Ivette Mejía Cordobés	C.C. 35.504.156	\$100.000.00
8	Alberto Bello Torres	C.C. 19.286.366	\$100.000.00
9	Gustavo Lascano Tinoco	C.C. 2.893.621	\$100.000.00
10	Gloria Mariela Pereira Ruiz	C.C. 20.304.614	\$100.000.00
11	José Isaiás Bonilla Nieto	C.C. 398.496	\$100.000.00
12	Luis José Bautista Solano	C.C. 13.702.178	\$100.000.00
13	Carlos Arturo López Navarrete	C.C. 79.534.715	\$100.000.00
14	Patricia Sosa Hernández	C.C.1.072.960.756	\$100.000.00
15	Natalia Riveros de Rodríguez	C.C. 41.368.993	\$100.000.00
16	Rafael Antonio Rodríguez Rojas	C.C. 2.918.913	\$100.000.00
17	Rosa Isabel Sánchez Umbariba	C.C. 23.616.139	\$100.000.00
18	Melisa Ivonne Escobar	C.C. 41.365.229	\$100.000.00
19	Ligia Fernández	C.C. 41.332.481	\$100.000.00
20	Helí Castiblanco	C.C. 3.223.201	\$100.000.00
21	Maria Ofelia Jiménez Piratova	C.C. 41.739.735	\$100.000.00
22	Adelina Lara de Rodríguez	C.C. 21.169.237	\$100.000.00
23	Maria Yolanda Poveda Parra	C.C. 51.802.054	\$100.000.00
24	Bárbara Poveda de Mora	C.C. 21.049.892	\$100.000.00
25	Néstor Murcia Forero	C.C. 19.093.336	\$100.000.00
26	Jorge Ardila	C.C. 79.301.624	\$100.000.00
27	José Antonio Covarria Torres	C.C. 19.131.630	\$100.000.00
28	José Antonio Galán Cuervo	C.C. 19.092.303	\$100.000.00
29	Héctor Romero Díaz	C.C. 17.150.437	\$100.000.00
30	José Vitaliano Numpaqué Quirós	C.C. 143.351	\$100.000.00
31	Martha Ramón de Missas	C.C. 26.418.945	\$100.000.00
32	Anazael Fajardo Camacho	C.C. 41.335.793	\$100.000.00
33	Luis Hernando Peña Rodríguez	C.C. 3.155.050	\$100.000.00
34	José Joaquín Cortés Rodríguez	C.C. 37.767	\$100.000.00
35	Zoila Mateus de Cortés	C.C. 20.091.334	\$100.000.00
36	Teresa Gutiérrez Falla	C.C. 20.300.942	\$100.000.00
37	Hernán Gómez Cubillos	C.C. 17.023.384	\$100.000.00
38	Fidencio Sandoval Garzón	C.C. 3.241.670	\$100.000.00

ARTÍCULO 61.- Origen de los Fondos. Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a. Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los Miembros de la Fundación.
- b. El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c. Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y demás bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título como asignaciones testamentarias, donaciones, herencias o legados, subsidios, aportes, contribuciones y similares que reciba de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y de entidades tanto públicas como privadas, regionales, nacionales o internacionales.
- d. Los incrementos patrimoniales, utilidades y rentas que obtenga por el ejercicio de su actividad, los cuales en todo caso deberán dedicarse

exclusivamente al logro de los objetivos señalados en los presentes Estatutos.

- e. En general, todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 62.- Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles, y, ni los fundadores, ni persona natural o jurídica alguna, derivarán ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes de la misma.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de sus integrantes, ni aún por razón de liquidación. Las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la misma y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y estos Estatutos.

ARTÍCULO 63.- Del Presupuesto. El Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 64.- Aportes de los Miembros. El aporte que deben pagar los Miembros para el sostenimiento de la Fundación será fijado, cada año, por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos Estatutos.

ARTÍCULO 65.- Cuotas Extraordinarias. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse por una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro del objeto de la Fundación.

ARTÍCULO 66. - De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos. La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la responsabilidad del Órgano o servidor de la Fundación a quien, conforme a los Estatutos o a la ley, corresponda llevarlos, pero en todo caso bajo la supervisión de la Asamblea, de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo. Para el efecto, se tomarán los seguros en las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán de cargo de la Fundación.

Los fondos en dinero de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, fondos de inversión de seguridad triple A o similares, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre y solamente se destinará al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO OCTAVO CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 67.- Libro de Registro de Miembros. La Fundación contará con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE MIEMBROS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del Miembro, teléfonos, así como la dirección física y electrónica del domicilio y lugar de trabajo. A estos se harán todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la Fundación.



Los Miembros deberán suministrar dentro de los primeros quince (15) días del año información completa para actualizar las novedades.

PARÁGRAFO. La Coordinación Administrativa llevará y mantendrá actualizado el Libro de Miembros, bajo su dependencia y responsabilidad

ARTÍCULO 68. - Libros de Actas. La fundación deberá llevar dos (2) libros de actas. Uno (1) para la Asamblea General y el otro para la Junta Directiva. Cada uno deberá tener su numeración consecutiva de las actas realizadas. Lo anterior por cuanto así lo exige la Cámara de Comercio de Girardot.

ARTÍCULO 69.- Actas. De cada sesión se levantará un acta en la que se transcribirá de manera completa y concreta y en orden cronológico lo sucedido en la reunión. Copia del acta se llevará al Libro registrado ante la Cámara de Comercio de Girardot y ante las demás entidades requeridas. Las actas serán firmadas por el presidente, el secretario y, en su caso por la comisión que las haya aprobado.

Tales actas deberán contener:

- ✓ Número consecutivo del acta.
- ✓ Fecha y hora de iniciación de la sesión.
- ✓ Lugar en donde se lleva a cabo la sesión.
- ✓ Fecha en que se convocó, salvo que se trate de una reunión universal.
- ✓ Carácter de ordinaria o extraordinaria.
- ✓ Indicación de quien hizo la convocatoria y la calidad en que la efectuó.
- ✓ Medio utilizado para convocar la reunión.
- ✓ Nombre de la Fundación.
- ✓ El nombre de los asistentes, el de los Miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen. Si concurren a través de apoderado se expresará el nombre de éste. Si el Miembro es una persona jurídica o un incapaz, se indicará en qué calidad actúa su representante.
- ✓ La elección de presidente de la sesión.
- ✓ El nombre de quien fue designado como secretario.
- ✓ Los temas tratados.
- ✓ Las decisiones adoptadas, con indicación de los votos a favor y en contra o blanco.
- ✓ Una relación sucinta de los informes rendidos.
- ✓ Las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres.
- ✓ Las designaciones efectuadas.
- ✓ La constancia de la aprobación por la propia autoridad de la Fundación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso.
- ✓ La fecha y hora de su clausura.
- ✓ El original del acta debe firmarse por quienes actuaron como presidente y secretario de la reunión o, en su defecto, por el Revisor Fiscal, así como por las personas comisionadas para aprobar el acta, en caso de haber sido nombrada una comisión para tal efecto.
- ✓ Los balances de fin de ejercicio y sus anexos, así como los informes del Representante Legal, de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal deben incluirse en el cuerpo del acta o como anexos a ella, en la forma como hayan sido presentados a los Miembros durante la reunión.

El proyecto de acta debe ser redactado por el secretario o quien designe la Asamblea y presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la reunión a quienes corresponda revisarlo y firmarlo.

ARTÍCULO 70. - Libros de Contabilidad y Estados Financieros. La Fundación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva presentará a la Asamblea General, dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPITULO NOVENO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 71.- Causales de Disolución. La Fundación se podrá disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a. Por decisión de la Asamblea General, amparada en las normas vigentes y en los presentes Estatutos, con el voto favorable de un número de personas que representen por lo menos el setenta (70%) de los Miembros, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los Miembros Fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b. Por imposibilidad para cumplir el objeto para la cual fue creada.
- c. Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.
- d. Por fusión con otra entidad.
- e. Por el cese de actividades de la Fundación, por un período mayor a dos (2) años.
- f. Por cancelación de la personería jurídica.
- g. Por la extinción del patrimonio de la Fundación.

ARTÍCULO 72. - Destinación de los bienes de la Fundación en caso de Disolución. En caso de disolución y una vez atendido el pasivo externo de la Fundación, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo, que integren el remanente de la Fundación, serán donados a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Fundación, o cuyo objeto social sea igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

ARTÍCULO 73.- Liquidador. Decretada la disolución de la Fundación, se procederá a su liquidación en la forma prevista en estos Estatutos y en la ley. La Asamblea General nombrará un liquidador, que puede ser una persona natural o jurídica, a quien se le señalará un plazo en el cual debe cumplir el mandato.

PARÁGRAFO. Mientras no se realice, acepte e inscriba la designación de Liquidador en la respectiva Cámara de Comercio, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 74.- Facultades. El Liquidador o quien haga sus veces, tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso de la Fundación, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo.



En consecuencia, las facultades que superen tales límites deberán ser autorizadas conforme a estos Estatutos. La Junta Directiva tiene la facultad de autorizar la provisión de los cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesión de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Elaborará el inventario, avalúo de activos, deudas, bienes y derechos de la Fundación.

ARTÍCULO 75. Liquidación. Para la liquidación se procederá así:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, este pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea o una similar, de acuerdo con los Estatutos o la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Fundación conservará su capacidad jurídica para todos los actos inherentes a la liquidación, de manera que cualquier acto u operación ajena a ella, compromete la responsabilidad solidaria del liquidador y del Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En lo no previsto en estos Estatutos para el trámite de liquidación, se aplicarán las previsiones legales.

ARTÍCULO 76. - Funciones. El Liquidador tendrá las siguientes funciones:

- a. Continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución de la Fundación.
- b. Exigir la cuenta de su gestión a los Administradores anteriores o a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la Fundación, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o los Estatutos.
- c. Cobrar los créditos de la Fundación utilizando la vía judicial si fuere necesario.
- d. Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de Miembros o de terceros, a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la Fundación no sea propietaria.
- e. Llevar y custodiar los libros y la correspondencia de la Fundación y velar por la integridad de su patrimonio.
- f. Liquidar y cancelar las cuentas de terceros o de sus Miembros.
- g. Rendir cuentas o presentar los estados de liquidación cuando lo considere necesario o lo exijan los Miembros.

CAPITULO DECIMO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 77.- Solución de Controversias. Todas las diferencias surgidas entre los Miembros, sus directivos y/o representantes legales en relación con la Fundación, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Girardot. Si fracasare la conciliación por cualquier

circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, para lo cual se designará árbitro único, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Girardot, aplicando sus reglas de procedimiento.

CAPITULO UNDÉCIMO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 78.- Empate. En caso de empate en cualquiera de las votaciones de la Junta Directiva se entenderá negado lo que se discute.

ARTÍCULO 79.- No hay facultad patrimonial. La condición de Miembro y los derechos que de ella derivan, no conllevan facultad patrimonial alguna ni sobre los bienes de la Fundación ni sobre el incremento de los mismos. Tales derechos son de naturaleza estrictamente personal y solo conceden las prerrogativas establecidas en estos Estatutos y en las leyes que rigen la materia.

ARTÍCULO 80.- Disposiciones Generales. Se declaran incorporadas en estos Estatutos todas las disposiciones generales sobre la materia, que rigen en la República de Colombia, y se les dará aplicación en los casos no previstos en los mismos.

ARTÍCULO 81.- Provisionalidad. Cuando por cualquier causa no estuviere en ejercicio la Comunidad Religiosa que dirige la Fundación, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo designarán, en provisionalidad, una persona que ejerza dichas funciones mientras se llena el vacío.

Los demás artículos y párrafos conservan su eficacia y rigor.

Quinto punto del orden del día – Elección de la Junta Directiva:

Acto seguido el presidente de la Asamblea sugirió que, estando casi la totalidad de los miembros, se postularan los aspirantes a ocupar cargos en la nueva Junta Directiva, la cual debía de cambiarse por la modificación que tuvieron los Estatutos, en cuanto al número de miembros y fue así como se eligieron a los siguientes miembros:

Presbítero MARTÍN MEDINA GÓMEZ
ALVARO ROJAS PULIDO
GUSTAVO LASCANO TINOCO
SEGUNDO ISAÍAS COY FINO
JORGE AUGUSTO MISSAS LÓPEZ
ORLANDO NENSTHIEL RODRÍGUEZ
PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ
ANAHAEL FAJARDO CAMACHO

Sexto punto del orden del día – Propositiones y varios:

El señor JOSE ANTONIO COVARIA TORRES solicitó que se dejara constancia de la ratificación como revisor Fiscal del señor JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ, la cual fue aprobada por unanimidad.

Así mismo manifestó que por motivos de falta de tiempo declinaba tener en cuenta su nombre para la nueva Junta Directiva.

Séptimo punto del orden del día – Nombramiento de la comisión para revisión y




aprobación del acta.


Puesto a consideración de la Asamblea se designó por unanimidad al doctor SEGUNDO ISAÍAS COY FINO y a la señorita PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ, para dicho cargo, quienes lo aceptaron.

Octavo punto del orden del día – Cierre de la reunión:


Habiendo cumplido con el objeto para lo cual se celebró la Asamblea Extraordinaria y siendo las 3:40 p. m. se dio por terminada la reunión.


En constancia se firma por el presidente y la secretaria:


RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
C. C. No. 2.918.913 de Bogotá
PRESIDENTE


NATALIA RIVEROS DE RODRIGUEZ
C. C. No. 41.368.993 de Bogotá
SECRETARIA

La anterior acta fue verificada y aprobada por la Comisión. En prueba de lo cual la suscriben:


SEGUNDO ISAÍAS COY FINO
C. C. No. 19.093.087 de Bogotá


PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ
C. C. No. 1.072.960.756 de Anapoima



FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA

POR LA DIGNIFICACION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES EN ANAPOIMA

La Suscrita Revisora Fiscal de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT 900.641.670-1** dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del párrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario

CERTIFICA

1. Que la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT 900.641.670-1** durante el año gravable 2021 y 2022 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT 900.641.670-1**:

Numero Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Otros Nombres	Tipo Cargo
70.432.044	ORTIZ	OSORIO	CARLOS	ARTURO	DIRECTOR EJECUTIVO

3. Que las personas indicadas en el numeral anterior no recibieron a título personal ningún tipo de remuneración.

La presente certificación se expide en la ciudad de Anapoima a los 20 días del mes de Junio 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Cordialmente,


MAIRA KATERINE LOPEZ T.
Revisora Fiscal
CC. 1.072.428.454 de la Mesa
T.P. 252963-T

- 1 GERENCIAL
- 2 DIRECTIVO
- 3 CONTROL

CARGOS GERENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL									
Año Gravable	Tipo documento	Primer Apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros Nombres	NIT de la persona jurídica que ejerce la representacion legal o el control	Razon Social de la persona jurídica que ejerce la representacion legal o el control	TIPO DE CARGO	DENOMINACION DEL CARGO
2022	13	ORTIZ	OSORIO	CARLOS	ARTURO			2	DIRECTOR EJECUTIVO
2022	13	FORERO	PLAZAS	CARMEN	ANITA			3	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
2022	13	CARREÑO	RODRIGUEZ	DUBY	DORIS			3	JEFE DE ENFERMERIA

FORMA DONACION

- 1 EFECTIVO
- 2 TITULOS VALORES
- 3 BIENES INMUEBLES
- 4 BIENES MUEBLES
- 5 BIENES INTANGIBLES
- 6 OTROS

TIPO DONACION

- 1 RECURSOS DE COOPERACION INTERNACIONAL
- 2 DONANTE IDENTIFICADO
- 3 RECURSOS RECIBIDOS EN EVENTOS COLECTIVOS SIN IDENTIFICACION DEL DONANTE

TIPO DE PERSONA

- 1 PERSONA JURIDICA
- 2 PERSONA NATURAL

Año gravable Informado	Tipo de Donacion	Forma Donacion	MONTO DE LA DONACION	PLAZO PROYECTADO PARA EL GASTO O INVERSION	DESTINACION DE LA DONACION	Tipo de Persona	Tipo Documento	IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRE	RAZON SOCIAL
2022	2	6	55.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	6	33.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	6	6.650.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		1	31					ANONIMO
2022	2	6	422.850,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	6	150.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	6	6.976.444,00	12	Sostenimiento de Residentes		1	31					ANONIMO
2022	2	6	23.950,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	6	50.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	6	623.680,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	105.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		1	31					ANONIMO
2022	2	1	100.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	650.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	36.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		1	31					ANONIMO
2022	2	1	300.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	3.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		1	31					ANONIMO
2022	2	1	5.070.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	20.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	1.155.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		1	31					ANONIMO
2022	2	1	1.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		1	31					ANONIMO
2022	2	1	10.300.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	60.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	10.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		1	31					ANONIMO
2022	2	1	4.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	9.030.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		1	31					ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	3.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	90.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	220.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	20.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	500.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	180.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	3.200.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	500.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	720.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	360.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	1.800.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	150.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	300.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	1.350.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	140.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	2.400.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	2.200.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	70.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	1.200.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	720.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	720.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	250.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	1.200.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	120.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	200.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		1	31					ANONIMO
2022	2	1	2.700.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	22					ANONIMO
2022	2	1	2.400.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	50.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO
2022	2	1	50.000,00	12	Sostenimiento de Residentes		2	13					ANONIMO

2022	2	1	20.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	180.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	200.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	1.150.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	120.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	2.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	350.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	400.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	2.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	1.200.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	2.060.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	700.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	190.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	2.200.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	300.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	200.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	1.200.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	1.750.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	18.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	6.800.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	22.592.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	21.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	20.604.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	350.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	7.900.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	5.580.758,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	14.268.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	15.600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	2.300.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	15.750.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	1.872.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	2.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	2.000.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	10.500.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	1	31	ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	5.600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	1.600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	700.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	750.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	2	1	600.000,00	12	Sostenimiento de Residentes	2	13	ANONIMO
2022	3	6	10.837.998	12	Sostenimiento de Residentes			ANONIMO
2022	3	1	32.730.000	12	Sostenimiento de Residentes			ANONIMO